TOMO XL Montevideo, Sábado 18 de Septiembre de 1915 Núm. 2922

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Mensaje á la H. Asamblea General Legislativa, al que se acompaña un proyecto de ley para ser incluído en los asuntos de la convocatoria extraordinaria, relativo á la declaración de feriado del día 20 de Septiembre.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 17 de 1915.

Honorable Asamblea General:

Presento á consideración de Vuestra Honorabilidad, declarándolo incluído entre los asuntos á tratar en las sesiones extraordinarias, un proyecto de ley por el cual se declara feriado el día 20 del corriente, en conmemoración de la gran efeméride italiana que, por sus infinitas proyecciones, ha sido considerada, como el 14 de Julio, una fecha digna de conmemoración universal.

Justifica especialmente en este caso la declaratoria de feriado la circunstancia de que la numerosa población italiana, vinculada intensamente á la vida del país, se propone celebrar el próximo aniversario de la entrada de las tropas de Cadorna en Roma, hecho cuya significación moral se tradujo en el más grande triunfo de las ideas liberales, al reducir el dominio pontificio á su verdadera esfera de acción, que es en lo exclusivamente espiritual.

Remito para conocimiento de Vuestra Honorabilidad la nota pasada por el Comité Pro XX de Septiembre, en la que solicita la declaración de feriado y expresa el propósito de la población italiana de celebrar en forma excepcional el próximo 20 de Septiembre.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado el día 20 del corriente.

Los vencimientos comerciales y bancarios que correspondan al día 20 se harán efectivos el día 21.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de Septiembre de 1915.

PEDRO COSIO.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se declara que el impuesto general de Abasto y el impuesto de Serenos, formarán en Campaña parte de los recursos municipales.

Montevideo, Septiembre 17 de 1915.

Honorable Asamblea General:

Someto á consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se adjudican á las Juntas Económico-Administrativas los impuestos de abasto y de serenos, cuyo producto puede estimarse en $ 200.000 anuales, y que deberá destinarse á vialidad en los Departamentos respectivos.

Se contemplan con este proyecto, por una parte, el clamor unánime de la campaña por recursos para caminos, y por otra la aspiración de los municipios á la descentralización de rentas, que, bajo esta forma, avanza un paso considerable hacia el mayor dominio de los recursos locales en beneficio de las necesidades de cada región.

Tanto el impuesto de abasto como el de serenos deben producir mucho más de lo que actualmente rinden, así que las Intendencias tomen verdadero interés en combatir las defraudaciones.

El cuadro formulado por la Inspección General de Hacienda arroja un producido de $ 171.884; pero figuran cinco Departamentos sin recaudación del impuesto de serenos: Durazno, Colonia, Rivera, Cerro Largo y Maldonado, en virtud de que en ellos la población se ha resistido á pagar, alegando que ya no existen "serenos", y las Intendencias no han hecho efectivo el cobro por los medios legales. Esta circunstancia no le había sido denunciada al Poder Ejecutivo, por lo cual sólo ahora se tiene conocimiento al haber requerido informes para fundar el proyecto de ley.

En cuanto al impuesto de abasto, su defraudación es evidente, pues no es lógico que el Departamento de Rivera, por ejemplo, recaude $ 7.010 y el de Tacuarembó sólo $ 6.160.

La excusa de que no hay serenos está fuera de lugar, desde que sólo han cambiado de nombre, siendo hoy guardias civiles, sin que haya dejado de existir lo fundamental, que es la vigilancia. Pero para hacer desaparecer hasta la impropiedad del nombre del impuesto puede éste denominarse "de vigilancia".

Se proyecta un adicional de un milésimo por kilo á los ganados que se faenen para frigoríficos, destinándose el producto al tesoro de Instrucción Pública, en sustitución del impuesto de abasto que hoy le pertenece.

Este impuesto, que producirá alrededor de 200.000 pesos, es absolutamente justo, porque no hará más que equiparar el gravamen al que tienen actualmente los ganados faenados para el consumo del país, y todavía en los impuestos accesorios quedará menos gravado el que sale del país.

En efecto: el ganado para el abasto nacional tiene como impuesto general pesos 0,0035 por kilo y el faenado para frigorífico sólo paga 0,0025. Con el adicional proyectado quedarían ambos en pesos 0,0035.

Como impuestos accesorios los ganados para el abasto pagan por cabeza:

Local de carneada	$ 0.10
Derecho de piso	" 0.04
Seguro de carne	" 0.04
Inspección veterinaria	" 0.04
	$ 0.22

Los ganados para otros destinos pagan:

Derecho de piso	$ 0.04
Derecho de balanza	" 0.02
Inspección veterinaria	" 0.04
Seguro de carnes	" 0.04
	$ 0.14

Si se compara con el derecho de exportación al ganado en pie, tenemos que un novillo mestizo, con el aforo oficial de $ 37.60, paga el 5 o|o, ó sea $ 1.88, y el mismo novillo, calculado al peso medio de 500 kilos, sólo pagará, con el impuesto de 0,0035, $ 1.75.

Si además de estas consideraciones se tiene presente que este impuesto proyectado recaerá sobre la ganadería, en razón de que sustituye á otro gravamen que ahora se destina á caminos en campaña, ó sea á beneficio de la industria ganadera principalmente, nadie podrá discutir la evidente justicia del nuevo tributo. A su

vez éste se consagra á fines tan dignos de especial atención, como los de mejorar la situación de la instrucción pública, cuyo tesoro es tan deficiente que requiere de las rentas generales un concurso mensual de más de "cien mil" pesos, sufriendo el personal enseñante los consiguientes atrasos en los pagos.

Pido á Vuestra Honorabilidad quiera resolver este asunto en las sesiones extraordinarias para que ha sido convocada.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.

IMPUESTOS DE ABASTO Y SERENOS

Recaudación probable según los rendimientos de años anteriores

	Abasto		Serenos		Totales calculados para 1915-916	
Canelones	$	9.358	$	6.031	$	15.389
San José	"	7.744	"	3.714	"	11.458
Flores	"	3.619	"	2.564	"	6.183
Florida	"	5.951	"	3.079	"	9.030
Durazno	"	6.807		—	"	6.807
Colonia	"	13.850		—	"	13.850
Soriano	"	9.855	"	3.592	"	13.447
Río Negro	"	3.449	"	2.386	"	5.835
Paysandú	"	8.866	"	5.818	"	14.684
Salto	"	12.321	"	8.169	"	20.490
Artigas	"	4.916	"	2.655	"	7.571
Rivera	"	7.010		—	"	7.010
Tacuarembó	"	6.160	"	1.274	"	7.434
Cerro Largo	"	5.394		—	"	5.394
Treinta y Tres	"	3.587	"	73	"	3.660
Maldonado	"	4.948		—	"	4.948
Rocha	"	3.579	"	3.681	"	7.260
Minas	"	6.030	"	5.404	"	11.434
Sumas	$	123.444	$	48.440	$	171.884

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El impuesto general de abasto y el impuesto de serenos en los Departamentos de campaña, formarán parte de los recursos municipales desde la fecha de promulgación de la presente ley.

Las Juntas Económico-Administrativas destinarán los recursos de los impuestos de abasto y de serenos á obras de vialidad en general de los Departamentos respectivos.

Las Intendencias Municipales se harán cargo de la recaudación de los impuestos mencionados y deberán recaudar igualmente el adicional de abasto que corresponde á la Asistencia Pública, depositándolo diariamente á la orden de ésta en las sucursales del Banco de la República.

Art. 2.o Créase un impuesto adicional de un milésimo por kilo á los ganados que se destinen á frigoríficos. Este impuesto corresponderá al tesoro de Instrucción Pública.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Septiembre 17 de 1915.

PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Canelones— Su nota sobre reparaciones en el edificio de la comisaría de la 7.a sección.

—A archivar — Recorte de "El Deber Cívico" relativo á una denuncia contra la policía de la 1.a sección urbana del Departamento de Cerro Largo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de la Sociedad Médico-veterinaria del Uruguay sobre aprobación de sus estatutos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa al Ministerio de Industrias el certificado número 1 expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de don Manuel Ferrari por obras practicadas en el Alojamiento de Inmigrantes (pesos 3.993.11).

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma de doce pesos ($ 12.00), para sufragar los gastos que se originen con motivo de la inspección á la escuela de 1.er grado número 12 de Colonia.

—Se autoriza á la Contaduría del Ministerio para que deduzca del sueldo del empleado señor Iglesias las cuotas correspondientes á los días que no concurrió á la oficina.

—Se pasan á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, á sus efectos, los antecedentes iniciados por los señores Wayss y Freitag con el Estado sobre venta de la lancha "Julieta".

—Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Administración de Autobus comunicando que ha recibido de los Talleres Gráficos del Estado 100.000 boletos de $ 0.04 y 100.000 de $ 0.03.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente iniciado por varios vecinos de la costa del Tala solicitando la creación de una alcaldía.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasan los estados relativos al movimiento habido en el Servicio de Autobus durante los días 1.o al 10 del mes en curso.

—Se pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo el escrito del señor R. Von Restorff solicitando la devolución de la garantía depositada con motivo de la provisión é instalación de 24 transportadores en los depósitos del puerto de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á GERVASIO CABRERA, POR HOMICIDIO.

Declaración del Jurado

1.o Que está probado que en la tarde del 30 de Abril del año próximo pasado, en Pavón, 5.a sección del Departamento de San José, habiendo encontrado en esas alturas á su tutor y cuñado Guzmán Ferro Monichón el procesado Gervasio Cabrera, le infirió con la daga que llevaba unas nueve heridas, penetrantes unas y cortantes otras, en la cabeza y distintas partes del cuerpo, de resultas de las cuales falleció Ferro Monichón de inmediato.

2.o Que el procesado, enterrando en el suelo el arma, se dirigió á la casa de su cuñado Medina, de donde había partido antes del hecho, y allí había tomado la daga de que hizo uso para matar á Ferro Monichón, manifestando á dicho Medina que había muerto á aquél, aconsejándole éste que se fuera á la casa donde trabajaba, de José Alberto González, como lo hizo, siendo allí aprehendido.

3.o Que entre el procesado y su tutor Ferro Monichón existían desavenencias y resentimientos por malos tratos que éste diera á Cabrera y sus hermanos.

4.o Que el acusado Cabrera tenía, al cometer el hecho, cerca de 19 años de edad, que confesó su delito y se ha probado su buena conducta anterior.

Y lo firman de que doy fe.—Lacueva Stirling. — Rodríguez Rocha. — Ernesto San Román. — Fabio Zas Martínez. — Ubaldo Sóñora.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 13 de 1915.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Gervasio Cabrera por muerte de Guzmán Ferro Monichón;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 59 á 60, por los fundamentos que expresa, pide se aplique al procesado la pena de trece años de penitenciaría;

Resultando: Que la defensa, de fojas 61 á 62, solicita rebaja de la pena pedida por el señor Fiscal, con apertura de la causa á prueba, produciéndose la que certifica el señor Actuario de fojas 82 y vuelta, y fué ampliada verbalmente por el señor defensor en la audiencia pública celebrada;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que todas las resultancias de autos y demás antecedentes del sumario demuestran, como lo reconoce el Tribunal del Jurado, que en Pavón, 5.a sección del Departamento de San José, en la tarde del 30 de Abril del año próximo

pasado, el acusado, que momentos antes había visto á su cuñado y tutor Ferro Monichón, que es la víctima, en el almacén de Ibaldi, sito en aquellas inmediaciones, lo esperó al pasar, y dándole un grito, lo atropelló con una daga, con la que le infirió unas nueve heridas en la cabeza y cuerpo, de las cuales, algunas mortalmente necesarias, produjeron la muerte inmediata de dicho Monichón.

Ha pretendido el encausado, en sus primeras declaraciones, que había sido atacado primeramente con golpes de arreador por parte de su víctima, pero no pudo ostentar nunca la más leve contusión ni la más simple equimosis, lo que desmiente categóricamente su pretendida actitud de defensa.

Se reconoce que entre Cabrera y su tutor habían resentimientos ó prevenciones por el mal trato ó descuidada administración de los pocos bienes que poseen el victimario y hermanos, pero esto mismo no resulta bastante para ni siquiera atenuar, por tales conceptos, el inesperado ataque que, armado de daga, llevó Cabrera á su cuñado, con menosprecio del respeto que le debía. Antes del suceso había estado el procesado en la casa de su también cuñado Medina, y allí tomó la daga con que cometió el crimen; que, realizado, fué á comunicárselo al expresado Medina, quien, vituperándole su acción, le aconsejó se fuera á casa de su patrón José Alberto González, como lo hizo, y donde fué aprehendido;

Considerando: Que la premeditación y alevosía, que á "prima facie" parecen elementos concomitantes de este delito, no los encuentra evidentemente probados el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno en su acusación. "Sobre la premeditación las constancias sumariales no arrojan más que la idea del enconamiento anterior contra la víctima y la determinación de darle muerte breves momentos antes del delito. Falta, por tanto, para contexturar la agravante, la circunstancia de la maduración fría y razonada del propósito criminal. En cuanto á la alevosía, si bien está probado que el prevenido hirió á la víctima de atrás, también lo está que le gritó antes, lo que quita al hecho la sigilosidad del que decide obrar con completa sobreseguridad".

Pero, no obstante esto, que por principios jurídicos inconcusos debe el Juzgado admitir, no pudiendo reagravar la situación del acusado, ni aumentar los extremos de la pena solicitada, la delincuencia de Cabrera resulta de tal naturaleza que no responde sino á una terrible venganza ejecutada en condiciones y circunstancias que las atenuaciones inherentes á la mayor parte de los delitos no pueden alcanzarle. Bien probado está, según resulta de la partida de nacimiento de fojas 30, que su edad alcanzaba á unos diez y nueve años cuando se produjo el suceso, que obró fría y deliberadamente contra su víctima, y que su confesión no reune las condiciones exigidas por el artículo 18 (9.a) del Código Penal para admitirla con atenuantes, teniendo en su contra la agravante del número 17, artículo 19 del citado Código, pues ejecutó el hecho con desprecio del respeto que debiera, por edad y dignidad, al cuñado y tutor, de quien hizo su víctima. Es de aceptarse, sin embargo, la atenuante de su buena conducta anterior, comprobada después de la acusación y con arreglo á lo que dispone el artículo 18 (7.a) del expresado cuerpo de leyes;

Considerando: Que el delito cometido por el acusado es el de homicidio previsto en el artículo 317, correlacionado en su aplicación con lo dispuesto en los artículos 18 (7.a), 19 (17), 73, 59, 69, 70, 57, 36, 35 y 37 y demás concordantes del Código Penal;

Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Imponiendo á Gervasio Cabrera, por muerte de Guzmán Ferro Monichón, la pena de once años de penitenciaría con descuento de la prisión preventiva sufrida y obligado al pago de las prestaciones legales.

Publíquese, ejecutoriada déselé cumplimiento liquidándose la pena, y en oportunidad archívese el proceso.

F. Lacueva Stirling.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE AVELINO CABRERA Y OTROS, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Primero: Que está probado que en la ciudad de Rivera, el 3 de Enero del año próximo pasado, saliendo, al amanecer, de un baile, el procesado Avelino Cabrera, Melanio Olivera y Vital Pérez, cabo y soldados, respectivamente, del Regimiento 3.o de Caballería, por cuestión de las mujeres Isabel Rodríguez y Teodora Borges, que los acompañaban, se tomaron en lucha, de la cual resultó con algunas contusiones Cabrera, quien, de un balazo, causó la muerte de Pérez, lesionando á Olivera con dos heridas de cierta gravedad;

Segundo: Que no está probado quién fué el iniciador de la reyerta, resultando cierto que Olivera quitó el revólver á Cabrera, dándoselo á Pérez, que lo devolvió á dicho Cabrera, quien, haciendo cuatro disparos, fué que causó la muerte y herida de sus contendientes;

Tercero: Que está probado que Cabrera estaba ebrio al producirse el suceso, y se ha justificado su buena conducta anterior.

Y lo firman de que doy fe.—Lacueva Stirling.—Marcos Sierra.—Juan Varese.—Ubaldo Sóñora.—Juan M. Schelotto.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 16 de 1915.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Avelino Cabrera, conjuntamente con Melanio Olivera, por imputación de la muerte de Vital Pérez;

Resultando: Que el Ministerio Público, en su acusación de fojas 62 á 64, por los fundamentos que expresa, pide se aplique al procesado Cabrera la pena de nueve años de penitenciaría con pago de las prestaciones legales, debiendo absolverse de culpa y cargo á Melanio Olivera, por no tener responsabilidad penal en el hecho;

Resultando: Que la defensa, de fojas 68 á 70, solicita la absolución de su defendido, por haber obrado en el hecho usando de legítima defensa, con apertura de la causa á prueba, produciéndose la certificada por el señor Actuario á fojas 85, y es justificativa de la buena conducta anterior de su patrocinado;

Atento á lo que resulta del precedente veredicto, á cuyas declaratorias debe atenerse el Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que el delito imputado á Cabrera es el de haber dado muerte con un tiro de revólver á Pérez, lesionando de cierta gravedad, también en uso de la misma arma, á Olivera.

Los tres,—cabo el primero y soldados los otros del Regimiento 3.o de Caballería,—se retiraban de un baile verificado en la ciudad de Rivera, al amanecer del 3 de Enero del año próximo pasado, acompañados de unas mujeres, y por pretender Cabrera retirarse con una de ellas, se produjo entre ellos una reyerta que tuvo las consecuencias apuntadas.

La lucha empieza por el desarme de Olivera hecho á Cabrera, del revólver que llevaba, quien pasa el arma á Pérez y éste la devuelve á Cabrera, quien, en tales circunstancias, hace los disparos que tan fatales consecuencias producen. De ellas también resulta que Cabrera (informe médico de fojas 20) fué contusionado, aunque de poca gravedad, en la cara, pero esto abunda en el sentido de que este hecho, como lo reconoce el Tribunal del Jurado, se ha producido en las condiciones de una reyerta ó contienda, cuya iniciativa no se puede atribuir á ninguno de los nombrados, debiendo racionalmente suponerse que se produjo en común, pero en consorcio entre Olivera y Pérez contra el cabo Cabrera;

Considerando: Que en tales condiciones y atendiendo á las demás resultancias sumariales, es de apreciar que la actitud del acusado fué la de defenderse contra sus atacantes, procediendo en el caso con exceso de legítima defensa.

Esto lo evidencia el proceso, por las propias declaraciones de los encausados y de uno de los testigos presenciales del hecho, Zeballos (fojas 23 y vuelta), quien manifiesta haber oído las detonaciones y haber visto á Melanio Olivera sobre Cabrera, que estaba en el suelo, oprimiéndole el cuello, y caído boca arriba Vital Pérez á unos cuatro metros más ó menos del grupo. Es, pues, innegable que hubo lucha, repartida en dos momentos casi inmediatos, primero cuando es desarmado Cabrera, y después cuando descarga los tiros del revólver que le había sido devuelto por Pérez, contra éste y Olivera, sin ser apreciable la solución de continuidad entre ambos instantes que configuraron la continuación ininterrumpida de la misma reyerta emprendida entre los tres, y las dudas al respecto serían disipadas por la confesión del reo, que es calificada é indivisible, y manifiesta haber hecho los disparos desde el suelo, favoreciéndole las disposiciones contenidas en los artículos 240 y 241 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que el homicidio cometido por el acusado es el contemplado en los artículos 317 y 331 del Código Penal, admitiendo este último la disminución de la pena hasta en tres grados cuando fuere cometido, como en el caso ocurrente, bajo el impulso de la cólera ó exceso de legítima defensa; que además debe aceptarse como probado, y así lo reconoce el Jurado, que cometió el hecho en estado de embriaguez y se ha justificado su buena conducta anterior, y atento á lo dispuesto en los ya citados artículos y los 18 (6.a y 7.a), 57, 36, 59, 66, 70, 73, 35, 37 y 75 del ya mencionado cuerpo de leyes, que establecen que cuando no pueda hacerse dentro de una misma pena la disminución de grados que corresponda por la ley, se bajará á la pena inferior, que el Juez aplicará dentro del máximum y del mínimum de su extensión;

Considerando, en cuanto á Melanio Olivera: Que no deduciéndose acusación por el Ministerio Público, se impone su absolución, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 198, 199 y siguientes del Código de Instrucción Criminal;

Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Imponiendo á Avelino Cabrera, por muerte de Vital Pérez y lesiones á Melanio Olivera, la pena de dos años de prisión con descuento de la ya sufrida y pago de las prestaciones legales.

Absuélvese de culpa y cargo á Melanio Olivera, habiendo habido, no obstante, mérito para su prisión y enjuiciamiento, debiendo reputarse absoluta su libertad condicional.

Publíquese, ejecutoriada déselé cumplimiento liquidándose la pena, elévese en consulta al superior y en oportunidad archívese el proceso.

Para la notificación de Olivera líbrese despacho.

F. Lacueva Stirling.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Septiembre de 1915

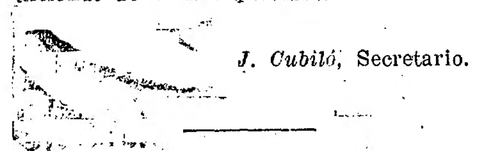
Trámite—Félix Revello con suc. C. Barros, tercería Julio Herrera y Obes. Francisco Costa con J. Sienra y Carranza, R. E. N. N. Francisco Giacomazzi y otros con Adolfo del Campo, reivindicación. Antonio Estupiñán con Florencio Parravicini, daños y perjuicios. Raúl Clerck con Banco Popular del Uruguay, rescisión de contrato. Vicente Ferrari en autos Díaz con Mederos, queja. Guillermo Pereda con Aquiles Parrella, reivindicación, R. E. N. N. Una causa por falsificación, recurso de casación. Diez y nueve providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—Queja de Martiniano Burgueño contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Canelones. Don Alejandro Saullo, Felisberto F. Carámbula y Roque F. Villa, solicitan título de escribano. Certificados de revisación de los protocolos de los escribanos Celedonio Nin y Silva y Pilades S. Ballestrino. Exposición del Juez Letrado Departamental de 1.er turno de la Capital sobre costas devengadas en los Juzgados propiedad del Estado. Antecedentes sobre renuncia del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 6.a sección de Rivera. Don Leoncio Cortinas formula un petitorio. Cuentas por diligencias judiciales en Maldonado y Rivera, respectivamente. Queja de Pequeño y Hernández contra el Teniente Alcalde de la 15.a sección de esta Capital. La Intendencia Municipal de la Capital eleva una nómina de jurados exonerados en sus cargos. Antecedentes sobre quejas formuladas por el Alcalde de la Cárcel pública de Maldonado. Queja de José Babío contra el Teniente Alcalde de la 15.a sección de esta Capital. Exhortos de los Jueces L. del Crimen de 1.er turno, Instrucción de 3.er turno y Departamental del Salto á las autoridades argentinas en sumarios por homicidio, denuncia y robo, respectivamente. Idem del Juez Letrado Departamental de Artigas á las autoridades brasileñas en juicio testamentario. Nueve penados solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados: Administrativos, 10. En consulta, 6. Relaciones quincenales, 46. *Oficios librados*, 21. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 30.

En esta audiencia se recibió el juramento de los señores Felisberto F. Carámbula y Roque F. Villa, para optar al título de escribano público.

En la misma se decretó la libertad condicional de cuatro penados.



J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—L. Leguani con la suc. de A. Pereda. E. Ellauri con E. Correa. C. A. Rabassa con J. A. Cabrera. Legnani con suc. Pereda.

Interlocutoria—Williams y Cía., sumario. J. Zanoniani con la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

Definitivas—A. Pérez Alvarez y L. Camacho con Estapé, Rivera y Cía. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—F. Rodríguez Braga con Clara García de Zúñiga. Un sumario por el delito de homicidio. Galine Nadal y Cía., concordato.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—Suc. F. Mariani. M. Cuiñat de Alvarez. J. Bruneto con Fernández C. y otro. H. Bentancor. P. A. R. Vila de Lacuesta. Díaz Ramírez de Habiaga, venia. D. Blanco con La Transatlántica. L. Bellinidi Magio con Bordas de Peñafort. J. Prato con P. Lema. R. Taboada de Rodríguez. J. Reboledo. Oficio del Juzgado Departamental de 1.er turno. C. Codo de Torterolo. Casio Vogelbacher con C. MacLean. E. Beherens con A. Llambías de Olivar. J. Ameglio y Borea con G. Carzoglio. Félix Revello con M. Mende. Suc. M. Salaverri. Suc. T. Amadade Louro. J. Reboledo. F. R. Ortiz. J. Berriol con E. Gorostiza. J. Medina de Mora. Suc. Petrona Vela de Moreau y Aída L. Moreau de Ures. Sucs. Nieves A. de Celave y otros. N. Menéndez. M. S. Valdez y otra con M. Peirano. Suc. Isaías Sixto Baroni. Suc. de Ramona Laclague. A. Lago con J. Machado. J. Gracioso. J. Radina. J. Amaro Castro y Aresti con E. J. Médica.

Interlocutorias — José S. Gascue con C. Laurenzo. R. Pascale con "La Transatlántica". Test. de C. Daveri y otra. Suc. de P. Faccio. R. Guimerá.

Definitivas—B. Ayala. A. Squiatini. J. Larrea de Lena.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 17

Trámite—Suc. J. Pico. Suc. C. Perichón de Kenedy. Sucs. P. y T. Riolfi. Suc. A. Etchemendy. Suc. M. Rodríguez. Suc. A. Devita. Suc. J. Brignardello ó Vignardelli. Test. C. Carlevaro y suc. M. A. Marini de Carlevaro. E. Hernández. Suc. M. Poustis de Duthaguy. Test. M. Chopitea de Olascoaga. Test. A. Canstatt. Suc. L. J. Rodríguez. Test. M. Durán de Ijes. A. Moglia. D. Gandolfo. G. Schwengel y J. Faggioni. J. P. Lechardoy. E. Birabén con suc. J. Paredes. A. López con suc. Ch. Puigarnau y Pico. J. Lema con A. Risso. A. Ronzotti de Calandria. A. Llosas G. D. Barbo. Conc. A. y A. de Arturo. V. Pedoja. A. Presa con Q. País (2). Suc. E. Romaguera del Alisal. S. Bonsignne con suc. M. Puig Arnau.

Interlocutorias — R. F. Pittaluga contra Davide Berdeal. J. Brugo y otros. Cafferata y Cía. con suc. Ch. Puigarnau y Pico. M. F. y M. J. Pechurena contra la test. M. M. Núñez.

Definitivas—L. Gallo de Castelgrande. J. Benicore. Suc. J. Ardoy de Picalvez. A. Fostero. J. y C. Moreno contra L. Macedo, ejecución de hipoteca. Suc. A. Safons. R. M. de Arellano, por sí y sus menores hijos, venia. Banco Popular del Uruguay contra E. Menini. J. Simpson, incapacidad. Test. J. J. Azcoytia. J. L. Martínez y J. F. González contra la suc. A. Cabral, cobro de honoraraios.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 17

Trámite—M. C. Bordas de Peñafort (hijo) con el Estado. Dirección General de Aduanas con Sosa y Pons. Suc. J. G. Travieso con el Fisco. L. Guazquez con el Estado. Pascale y Rolando con la Intendencia Municipal de Montevideo. El Fisco con J. Garbarino. A. L. Ramasso y Rodríguez Martín en autos E. Sánchez, denuncia. Dirección General de Aduanas con Chiarino Hnos. El Fisco con agentes de la barca "Argó".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—Banco de Galicia y Buenos Aires y Emilio Boisseau en los autos de concordato de José Cressi. Bibiano E. García con Pedro S. Grané. R. J. Kelly y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ambrosoli, Brito Foresti Rolando y Cía. con José M. Carmendia. T. Pezzani y Cía., concordato preventivo extrajudicial. E. J. Médica con G. Guthman Lohr y Cía. y otros. Raúl Martínez y Cía., con Emilio Bonifacio, incidente A. Menck. E. Debellis, concordato preventivo judicial Suc. de A. Falco, concordato preventivo extrajudicial. G. Díaz Laborde, incidente sobre renuncia de interventor en los autos E. Debellis, concordato preventivo judicial. J. A. Nogué con A. R. Milhomes y Cía. R. Otero, concordato preventivo judicial. M. González y F. Granja, concordato preventivo extrajudicial. Conc. Sievers y Cía. (incidente sobre calificación). Grondona, Miles y Cía. con F. Prando y J. I. de la Peña (2). J. Facal con R. García y A. E. de García. Perusset y Didisheim con F. Turturiello y Cía. J. García Mallarini con González Hnos. Incidente doctor A. Solla y S. J. Silva. J. Mesa Berrondo con Coates y Cía. The National City Banck of New York, solicitando la inscripción en el Registro Público de la ampliación de sus Estatutos. F. Pelliciari, concordato preventivo judicial. J. Vázquez Boedo, concordato preventivo judicial. J. Pons con F. Casáñez. F. Alonso, concordato preventivo judicial. Strauch y Cía. con A. Testa y J. Testa. J. Portavales y otros con P. Galcerán. A. Trigo con E. C. Pollini. J. R. García y Ramón Varela con G. López, tercería Regusci y Voulminot. Banco Italiano del Uruguay con E. Abello. B. Andersen con S. Genovés y otros. Vita Hnos. y Rappalini, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias—P. Buzzetti con A. Santini. Luis Barbosa con A. J. Romen y Nicolás Sarli. A. Bresler, concordato preventivo extrajudicial. Coates y Cía. con A. Walker. J. B. Verdié con A. Rivadavia, tercería R. Soto. Smith y Cía. con Agar Cros y Cía. S. Ziegier, concordato preventivo extrajudicial. J. Colomar y Cía. con M. F. da Silva Braem. R. D. Urioste, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—Pereyra y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Brito Foresti Rolando y Cía. con E. Janssen. I. B. de Vío, concordato preventivo extrajudicial.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—M. Yáñez y Cía. con L. A. Fasola. Scarone y Cía. con E. Sole Reynand.

C. Lay con J. Shaw. L. Beretta con S. Quinteros. C. J. Migone con D. Alvarez de Albanesse y J. Albanesse. J. G. Alvarez, denuncia la desaparición del comerciante V. Capdevila. Oficio del Tribunal de A. de 2.o turno en los autos seguidos por E. Murillo con M. Magdalena y F. A. Varela. S. Beterreche solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con M. D. Baccio. M. Valentín con J. Miró y R. D. Canales. F. Franceschini, concordato preventivo extrajudicial. Incidente promovido por Tomás y Cía. I. Villar, concordato preventivo extrajudicial. Castells y Cía. con A. Queirolo. Banco de Crédito con M. Zubillaga y F. Albín. L. de León con Smith y Cía. M. Costa, concordato preventivo extrajudicial. Carlos Bellmunt Golorons con T. Diz é hijos.

Interlocutorias—Surraco Rey y Colombo con J. Díaz Arnesto. Banco Español del Río de la Plata con H. Durán.

Definitivas—J. J. Barbé, concordato preventivo judicial. Martins y Cía., matrícula de comerciantes.

Reservadas: Dos.

Libros rubricados: F. Clarfeld y Compañía (2).

José Babió, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—V. Garrido con suc. C. Giucci, entrega de muebles. P. Guzmán, información. Fernández Burgos, ciudadanía. F. Martín con J. Ramos, alimentos. M. Delgalanondo con D. Luno, divorcio. J. M. Varela con C. Bonjos, divorcio. A. Larrosa Núñez con P. Roquero (hijo), cobro de pesos. S. Alonso, formulando una denuncia. D. de Armas, suc. P. M. Rodríguez con M. Monteghirfo, cobro de pesos, incidente por costas. M. Dorain con V. Demaría, divorcio por la sola voluntad de la esposa. M. Irene López, antecedentes relativos á esta menor. A. Peña con R. Delgado, ejecución de hipoteca. J. Díaz Martínez y F. Rivero, sucs., incidente con el tutor de los menores mandado correr por separado. A. L. Rovira contra E. Pérez, divorcio. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Florida número 38. P. H. Braen con V. Chiarinogotia. F. Maurente y M. Varela, divorcio por mutuo consentimiento. D. Fernández con Eulogio Martínez, divorcio. J. M. Caeño con H. C. de Calero, desalojo. M. Morado Baeza con P. Santi y Cía., daños y perjuicios. A. Paz con J. Buná, daños y perjuicios. Antecedentes relativos á la busca de varios expedientes entregados en confianza. P. y T. Pitto con J. Reboledo, cobro de pesos. M. Quintian con G. Puppo, divorcio por la sola voluntad de la esposa. A. Pereira Rodríguez, ciudadanía. M. A. Gurméndez con E. Caprario, separación de cuerpos y bienes. E. Rodríguez, ciudadanía. D. Suárez de Arteaga con G. Casaroti, reivindicación. J. Fernández y Burgos, ciudadanía. P. Ayala con suc. Melo, ejecución de hipoteca.

Interlocutorias—J. Pedemonte y F. Govenara ó Gaminara, sucs. L. Saccomani, auxiliatoria de pobreza para litigar con J. M. Sienra Carranza. T. Sosa de Brignardello, suc. R. Amido, test. A. Cora, suc. O. y J. Maggiolo y J. Costa con Alejandro Pellestri, cobro de pesos.

Definitivas—P. Iglesias con Primo Pontovales, divorcio. J. Donnatti, ciudadanía. R. Llanes ciudadanía. E. González, ciudadanía. E. Cuesta, ciudadanía. A. Caballero de Austrachio con C. Dalorso, reconocimiento de firma. A. Sobrero, suc. M. Gamba, alimentos. J. Rey, solicitando auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. A. Martini y M. C. Martini, sucesiones.

Reservadas—Tres.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite — Silveira Epifanio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Guerra Francisco contra Joaquín Canabal y otros, reconocimiento de firma. Bellmut María contra Aurelio Palma, divorcio. Capo y Magione contra María López de Echevest, daños y perjuicios. Iriarte Borda Matilde contra Américo Queirolo, desalojo. Martínez Asunción contra Francisco Castro, divorcio. Paradela Pedro contra Calixto Martínez Buela, cobro de pesos. Urta y Cía. contra Agustín Frenedoso, cobro de pesos. T. de Castillo Timotea contra Teófilo Sánchez Carballo, cumplimiento de contrato. Lecocq Lucas contra la sucesión Mario Cibils, desalojo. Fruchs Carlos, emplazando á su esposa doña María Laumond. Binervo Amelia, auxiliatoria de pobreza. Vaccaro Nicolás contra Juan Albanese y otros, ejecución de hipoteca. Bruno Florencio, auxiliatoria de pobreza. Aguirre María contra Juan B. Aguirre, alimentos. Blanco Salvador, sucesión. Vita Carolina, tutela. Pombo Tomás, menor. Bértola Juan contra Adela Balparda. Echegoyen Atanasia contra Simón Comesaña, inscripciones en el Registro del Estado Civil. Biscar Pedro y Flora Alvarez, matrimonio "in extremis". Machiavello José, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Berrutti Pelegrín contra Manuel H. Succhi, medidas preparatorias. Rodríguez Fernando, ciudadanía. Alvarez Eduardo, ciudadanía. Montes Antonio, ciudadanía. Gómez Alejandro, ciudadanía. Alves Juan, ciudadanía. Martínez Benigno, ciudadanía. Laino Luis, ciudadanía. Cosielles Emilio, ciudadanía. Vaglica Vicente, ciudadanía. Cubit José, ciudadanía. Crande José, ciudadanía. Alonzo Matías, ciudadanía. Gómez Clavo Emilio, ciudadanía. Bordan Mateo Julio, ciudadanía. Nerro Bartolo, ciudadanía.

Reservada — Una.

Eduardo Routín Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 17 de Septiembre de 1915—Horas: 17

Las altas presiones barométricas se encuentran en la parte Suroeste del continente y en la República suben lentamente. La temperatura se mantiene baja. Máximas y mínimas registradas: en Punta del Este, 13° y 8°; Rocha, 14° y 5°; Rivera, 15° y 7°; Paso de los Toros, 15° y 7°, y Fray Bentos, 17° y 9°. Dominan vientos fuertes del Sur en el río de la Plata hasta la desembocadura, con recorridos horarios de 50 á 60 kilómetros y moderados del Sur al Oeste en la costa del Atlántico y en todo el país. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 1.004 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte de Río Negro y seminublado, con lluvias y garúas, al Sur. En Montevideo ha caído un litro de agua por metro cuadrado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 763.05.

Temperatura: Normal 11°30, á la intemperie 11°20; máxima 12°10, á la intemperie (sol) 15°20; mínima 9°70, á la intemperie 8°00.

Viento Sur, 50 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 80 kilómetros á las 13 y 45.

Tensión del vapor de agua: 7.95. Humedad relativa: 79.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 12°00.

Salsedumbre: gramos por litro. 3.96.

Altura de las aguas: 1 metro 55 sobre 0.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 16 de Septiembre de 1915

5.000 pesos, 8 por ciento anual.
400 pesos, 12 por ciento anual.
700 pesos, 12 por ciento anual.
500 pesos ampliación.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
2.262 pesos, acumulados.
1.600 pesos, 7 1|2 por mil mensual.
1.500 pesos, 8 por mil mensual.
2.200 pesos, 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 17 de Septiembre de 1915

4.500 pesos, 10 por ciento anual.
3.000 pesos, 5 por ciento anual.
5.000 pesos, 7 por ciento anual.
79.554 pesos. 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
800 pesos, 12 por ciento anual.
400 pesos, 10 por ciento anual.
250 pesos, 12 por ciento anual.
450 pesos, 18 por ciento anual.
100 pesos, 24 por ciento anual.
1.584 pesos, 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Septiembre de 1915

4.550 pesos, finca en la calle Paysandú, 7 por 21 metros.

6.850 pesos, finca en Los Pocitos, frente á la calle General Espartero, 538 metros.

67.943 pesos, campo en Santa Lucía Chico, Departamento de Florida, 1.002 hectáreas 6.866 metros.

500 pesos, terreno en Maroñas, 2.785 metros.

1.200 pesos, finca en el Arroyo Seco, frente á la calle General Lavalleja, 174 metros.

1.000 pesos, terreno en el Paso del Molino, frente á la calle Gil, 750 metros.

700 pesos, terreno en la Aldea, frente á la calle Los Hornos, 369 metros.

913 pesos, terreno en el Barrio Plácido Ellauri, frente á camino público, 5.628 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 17 de Septiembre de 1915

Compañía de Materiales de Construcción. Carlos Galiardi. Lorenzo Serra. Pablo Camarote. Angel Paniza. José Moraglia. Luis Massa. Silvestre Bianchini. José Rodríguez. José Galán. Juan Sant. Antonio Simone. J. Fernández. Antonio Parodi. Carolina Umpiérrez. Federico Leduc. Esteban Elina. Pablo Silveira.

La Secretaría.

Salubridad de la Capital

SECCIÓN QUÍMICA

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 2, 6, 8, 9, 12, 15, 17, 18, 20, 23, 26, 27, 30 y 31 de Julio de 1915, de la leche que se expende en el Departamento de la Capital.

En las condiciones reglamentarias

861—Ezequiel Ortega.
197—Elzaurdia Hnos.
886—José Bello.
121—Bernardo Arguindeguy.
731—César Monti.
423—Francisco Ascona.
21—Fermín Sía.
784—Antonio Toberna.
137—Andrés Raffo.
476—Pedro Combi.
78—Bienvenido Pallo.
465—Brígido Curbelo.
215—José Cassallu.
189—Pedro Navarrino.
212—J. M. Pome.
232—Miguel Gomilla.
916—Martín Semaden.
820—Juan Hernandorena.
96—José Viglione.
208—Agustín Aguinaga.
679—Leoncio Ferrari.
906—José Ezeiza.
364—Jorge Berti.
29—Eduardo Pérez.
80—Marcose De León.
963—Luis Anaya.
199—Alejandro De León.
582—Justo Esmóriz.
14—Evaristo García.
62—Bernardo Olagaray.
331—Bernardo Zarzábal.
479—Juan Lacaze.
234—José Jardino.
17—M. Gonzatta.
430—Ramón Peruille.
64—Avelino Ruoco.
596—Martín Bidegain.
192—Hilario Gutiérrez.
935—José Grela.
159—A. C. Arburus.
600—Paúl Barathe.
256—José Barreiro.
796—Marcos Mancebo.
572—Domingo Aguerre.
660—Pascual Capdeville.
—Gregorio Olano.
746—Juan Basahum.
55—Guillermo Fullana.
877—Antonio Camaño.
23—Sierra y Piazza.
229—Marcelino Petrissans.
822—Bernardo Olague.
24—Atanasio Moratto.
432—J. Bilhero.
564—Robustiano García.
908—José López.
68—Andrés Olave.
614—Julio Olmedo.
27—Miguel García.
274—Alejandro Carbajales.
983—Enrique Moreno.
910—Miguel Sansón.
58—Agustín Laporte.
739—Miguel Castañeira.
9—Enrique Gorrondona.
83—Fedro Dubue.
935—José Grela.
64—Avelino Rouco.
110—José Changala.
837—Vaeza Ocampo.
796—Marcos Mancebo.
711—Pedro Sansón.
736—Juan Andrade.
547—Antonio Castro.
423—Francisco Ascona.
161—Juan P. Clarigue.
917—José González.
75—Pedro Berneche.
333—J. Cazout.
39—Adolfo Eastman.
830—Juan Brunetto.
11—Cooperativa.
558—José Miqueo.
232—Miguel Gomila.
26—Martín Cenoz.
186—Juan B. Salaverría.
26—Martín Cenoz.
203—José Escudero.
335—José Pons.
316—José Rial.
343—José Lassa.
696—A. Lassalla.
788—Juan Clemato.
345—Ramón González.
699—Vicente Padín.
989—Juan Possi.
106—Silvestre Lebru.
290—José Castro.
400—Pedro Odriozabala.
831—Aníbal de los Santos.
620—Alejandro Pérez.
97—Alfredo Puja.
224—Joaquín Braco.
30—Pantaleón Borgues.
93—Martín Larregle.
955—Juan Dedieu.
401—Clemente Durdio.
754—José Pasantes.
30—Pantaleón Borges.
828—Luis Braco.
917—José González.
229—Marcelo Petrisans.
575—Agustín Castro.
618—José Colombo.
67—Francisco Irastorza.
13—J. B. Petrisans.
197—Helzaurdia Hnos.
143—Conrado García.
304—Modesto Verdes.
364—Jorge Berti.
334—Goyeneche Hnos.
760—Angel Mujica.
24—Atanasio Morató.
153—Anastasio Ibañes.
831—Aníbal de los Santos.
567—Victoriano Olondriz.
908—José López.
603—José Cal.
575—Agustín Castro.
232—Miguel Comilla.
674—José García Aiscorbe.
472—Lorenzo García.
939—González Barbot.
663—José R. Cal.
575—Agustín Castro.
482—Martín Methol.
13—Juan B. Petrisans.
750—Hilario Martínez.
4—Arturo Rodríguez.
48—Fructuoso. Hernández.
192—Hilario Gutiérrez.
291—Juan Samalvide.
256—José Barreiro.
644—Miguel Vera.
96—José Viglione.
274—Alejandro Carbajales.
11—Cooperativa.
232—Miguel Gomilla.
381—Pedro Pardias.
432—Juan Bilhere.
560—Urbano Alvarez.
302—Héctor Castollo.
13—Juan Petrisans.
761—Pedro Olague.
689—Patrocinio López.
626—Juan Etchevarría.
660—Pascual Capdeville.
401—Clemente Burdio.
608—Martín Picabea.
440—Zarazola y Lostau.
809—Antonio Aramendi.
732—D. Falero.
746—Juan Bassahum.
974—Jaime Salort.
177—Gervasio Morales.
590—José Bello.
789—Pedro Hernández.
681—Pedro Haro.
110—Juan Changala.
531—Joaquín Patrón.
177—Gervasio Morales.
175—Hortensio Pizzo.
660—Pascual Capdeville.
754—José Pasantes.
939—González Barbot.
232—Miguel Gomilla.
917—José González.
75—Pedro Berneche.
39—Adolfo Eastman.
830—Juan Brunetto.
558—José Miqueo.
231—José Casaballe.
512—Suc. Garcés.
784—Antonio Boberna.
535—Juan Pons.
229—Marcelino Petrisans.
547—Antonio Castro.
58—Agustín Laporte.
455—Juan Barreto.
935—José Grela.
585—Etelvino Rodríguez.
746—Juan Bassahum.
465—Brígido Curbelo.
192—Hilario Gutiérrez.
26—Martín Cenoz.
442—Nicolás Marletti.
507—Antonio Varela.
72—Juan Clariguet.
215—José Casallu.
535—Juan Pons.
999—Eugenio Bordenave.
18—Jeremías Descarga.
78—Bienvenido Pallo.
899—José Espona.
974—José Salost.
39—Adolfo Eastman.
590—José Bello.
50—Juan Bernet.
626—José Echevarría.
147—Luis Ricco.
535—Juan Pons.
165—Cornelio Panella.
159—Viuda Arburua.
397—Alberto Podestá.
433—Pedro Baña.
682—Manuel Núñez.
822—Andrés Olague.
302—Héctor Castelo.
184—Victorio Berti.
573—Juan París.
90—Francisco Rosa.
233—Aníbal Joubert.
794—José Sánchez.
989—Juan Pozzi.
16—José Rial.
817—Ricardo Revello.
820—Luis Braco.
633—Alberto Villamil.
675—Costa y Olivera.
649—Santiago Barranquet.

Nómina de los lecheros multados por infracción á la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911:

Fuera de las condiciones reglamentarias

Por infracción al artículo 4.o — (Por aguadas)

440—Zarasola y Loustau, Maroñas.
455—Juan Barreto, Ejido 7.
291—Juan Samalvide, Berro 19.
82—Ignacio Ichazo, Independencia 101.
84—Antonio Melizari, Avenida Gonzalo Ramírez 1219.
926—Rafael Hernández, Maroñas.
794—Oscar Aguirrezabala, Melilla.
197—Elzaurdia Hnos., Miguelete 124.
865—Manuel Lando, Zabala 54, S. P. 19.
835—Ramón Iglesias, Ituzaingó 1517.
986—Valentín García, Cerrito 30.
123—Miguel A. Camio, Sarandí 47.
366—Juan Baldie Laplace, Buenos Aires 185.
21—Juan Gleter, Pedernal 1919.
813—Mateo Martínez, Batoví 2090.
18—Jeremías Descanga, Barrio Zabala.
512—Sucesión Garces, Cerrito de la Victoria.
784—Antonio Toberna, Chacarita.
244—Tomás Aguirrezabala, Avenida General Flores s|n.
716—Ramón Ferrando, Juan D. Jackson 1273.
790—Bernardo Ochart, Martín García 1226.

830—Juan Brunetto, Vilardebó 2039.
949—Juan Capelan, Pando 39.
576—Manuel Bermúdez, Camino al Cerro 29.
922—Matta y González, Guaycurú s|n.
290—José Castro, Quinta Moreno.
369—Juan Elizondo, Camino Artigas s|n.
410—Juan Labandera, Colorado 15.
789—Pedro Hernández, Maypú 466.
663—José R. Cal, Vilardebó 40.
93—Martín Larregle, Tajes 1286.
13—Juan Petrisans, Sitio Grande 89.
939—A. González y García, Reducto 274.
323—José Tellechea, Tomás Villalba s|n.
775—Cándido Sánchez, Cuñapirú 165.
147—Luis Bicco, General Pagola 2193.
86—Miguel Olave, Rocha 5.
338—José Gamio, Moreno y Las Heras.
855—Recaredo Burgueño, Isla Gorriti 93.
323—José Tellechea, Tomás Villalva s|n.
783—Rafael Martínez, General Flores 405.
589—Antonio Muyano, Galarza y Doctor Pena.
535—Juan Pons, Chacarita.
364—Jorge Berti, Vilardebó 90.
899—José Espona, General Aguilar 1273.
833—Pedro Ferrero, San Fructuoso 2788.
193—Francisco Pardo, Cerro Largo 2174.
674—José García Aizcorbe, Pampas 154.
12—José Veiga, Rocha 2175.
338—José Camio, Moreno y Las Heras.
392—Vicente Vidal Gutiérrez, Nuevo París.
68—Nicolás Riani, Mac-Eachen.
325—Gabino Suárez, Daymán 259.
150—Valentín Pinillos, Gaboto 1621.
501—Juan M. Lescoumes, 8 de Octubre 160.
778—Ezequiel Pimentel, Victoria 1975.
682—Pedro Núñez, Navarro s|n.
776—Antonio Vanrell, Garibaldi 195.
649—Santiago Barranquet, San José 298.
35—Tomás Ascaratey, Martín García 11.
82—Ignacio Ichazo, Independencia 101.
283—Tomás Martínez, Inmobiliaria s|n.
288—Marcelino Coldaraz, Madrid 1308.
299—Marcelino Petrisana, Marcelino Sosa 1289.
26—Martín Gómez, Corrientes 1221.
674—José García, Pampas 154.
83—Pedro Dubué, Camino Artigas.
149—Vicente Caime, Piedras 216.
369—Juan Elizondo, Camino Artigas.
442—Nicolás Marletti, Manga.
350—Juan Fernández, Araigua 50.
775—Cándido Sánchez, Cuñapirú 149.
804—Justo Michelena, Cerrito de la Victoria.
65—José Benincase, Peñarol.
589—Antonio Muyano, Galarza y doctor Pena.
716—Ramón Ferando, Juan D. Jackson 1273.
497—Pedro Sansón, Mauá 40.
483—Pedro Rega, Particular 11.
633—Alberto Villamil, Venezuela 13.
401—Clemente Burdio, Rocha 86.
483—Pedro Rega, Particular 11.
195—Francisco Pardo, Cerro Largo 2174.
727—José García, Rocha 2723.
35—Tomás Ascaratey, Martín García 11.
223—Olegario Gómez, Tala 2198.

Por descremadas

110—Juan Changala, Santa Lucía 41 S. P. 20.
13—Juan Petrisans, Sitio Grande 89.
67—Francisco E. Irastorza, 2.a Maturana 8.
306—Alfredo Cruz, Pueblo Victoria.
161—Juan P. Clarigue, Canelones y Daymán.
224—Joaquín Braco, Avenida General Flores s|n.

Por infracción al artículo 7.o

21—Juan Gretrel, Pedernal 1919.
21—Juan Gretrel, Pedernal 1919.
235—Pedro Oubiague, Camino de la Tablada.
291—Juan Samalvide, Berro 19.
363—Jorge Berti, Vilardebó 90.

Por infracción al artículo 9.o

12—José Veiga, Rocha 2725.
14—Evaristo García, Cerro Largo 570.
17—Marcelino Gonzata, Arbolito s|n.
21—Juan Gretrel, Pedernal 1919.
21—Juan Gretrel, Pedernal 1919.
21—Juan Gretrel, Pedernal 1919.
21—Juan Cretel, Pedernal 1919.
24—Atanasio Morató General Aguilar 62.
24—Atanasio Morató General Aguilar 62.
26—Martín Cenos, Corrientes 1221.
30—Pantaleón Borges, Nueva Palmira, 1658.
35—Tomás Ascartey, Martín García 11.
50—Juan Bernet, Cuñapirú 179.
65—José Benincase, Peñarol.
68—Nicolás Riani, Mac-Eachen 10.
68—Nicolás Riani, Mac-Eachen 10.
86—Miguel Olave, Rocha 5.
93—Martín Larregle, General Tajes 1286.
93—Martín Larregle, General Tajes 1286.
93—Martín Larregle, General Tajes 1286.
95—Marcelino Hourcade, Cuchilla Pereyra.
95—Marcelino Hourcade, Cuchilla Pereyra.
106—Silvestre Lebru, Manga.
110—Juan Changala, Santa Lucía 24, S. P. 20.
118—Adam Cani, Particular 158.
128—Gerardo Capes, Mac-Eachen 12.
128—Gerardo Capes, Mac-Eachen 12.
149—Vicente Caimi, Piedras 250.
165—Cornelio Panella, Figueroa 2332.
192—Hilario Gutiérrez, Manga.
195—Francisco Pardo, Cerro Largo 2174.
197—Elzaurdia Hnos., Miguelete 144 b.
212—Juan M.a Pomé, Punta Yeguas.
215—José Casajous, Camino Fortín.
225—José Chans, Salsipuedes 240.
225—José Chans, Salsipuedes 240.
235—Pedro Oubiague, Camino de las Tropas.
235—Pedro Oubiague, Camino de las Tropas.
255—Donato Camino, Maroñas.
255—Donato Camino, Maroñas.
274—Alejandro Carbajales, Justicia y La Paz.
283—Tomás Martínez, Barrio C. Colón.
290—José Castro, Quinta Moreno.
290—José Castro, Quinta Moreno.
306—Alfredo Cruz, Pueblo Victoria.
323—José Tellechea, Tomás Villalva s|n.
323—José Tellechea, Tomás Villalva s|n.
323—José Tellechea, Tomás Villalva s|n.
331—Bernardo Zorzabal, Camino Nacional s|n.
336—Bernardo Olague, Cuñapirú 179.
343—José Lassa, Cerro Largo 1695.
345—Ramón González, Arroyo Negro s|n.
349—José Aramburu, Pajas Blancas.
349—José Aramburu, Pajas Blancas.
364—Jorge Berti, Vilardebó 90.
364—Jorge Berti, Vilardebó 90.
364—Jorge Berti, Vilardebó 90.
383—Pedro Fullana, Joanicó y Pan de Azúcar.
386—Francisco M. Vázquez, Salsipuedes y Vesubio.
386—Francisco M. Vázquez, Salsipuedes y Vesubio.
386—Francisco M. Vázquez, Salsipuedes y Vesubio.
390—Juan Peyruru, Manga.
392—Vicente Vidal Gutiérrez, Nuevo París.
404—José Delfino, Guadalupe 10.
430—Ramón Peruilley y Cía., Camino Mendoza.
440—Sarazola y Loustau, Maroñas.
456—Ernesto Faccello, Cuñapirú y Salsipuedes.
460—Gabriel Tobler, Chacarita.
466—Serafín Trigo, Pampas 2174.
470—Pedro González, Dovitis s|n.
472—Lorenzo García, Vilardebó 1774.
483—José Rega, Particular 11.
491—José Irastorza, 2.a Maturana 8.
501—José M. Lescoumes, 8 de Octubre 180.
512—Sucesión Garces, Cerrito de la Victoria.
535—Juan Pons, Chacarita.
576—Manuel Bermúdez, Camino al Cerro.
579—Angel Strada, Melilla.
608—Martín Picabea, Manga.
618—José Colombo, Camino á la Tablada.
618—José Colombo, Camino á la Tablada.
640—José Delfino, 18 de Julio 107 (Unión).
642—Zoa Goyeche, Monte Caseros 103.
646—Pedro Pedranzini, Manga.
649—Santiago Barranquet, San José 298.
649—Santiago Barranquet, San José 298.
674—José García Aiscorbe, Pampas 2174.
674—José García Aiscorbe, Pampas 2174.
674—José García Aiscorbe, Pampas 2174.
674—José García Aiscorbe, Pampas 2174.
675—Costa y Olivera, Asunción 1528.
679—Leoncio Ferrari, Porongos 2286.
682—Luis Núñez, Figueroa y Navarro.
699—José Buedo, Médanos 1757.
732—Daniel Falero, Salsipuedes 286.
732—Daniel Falero, Salsipuedes 286.
750—Berro y Martínez, Agraciada 777.
752—Alejo Hernández, Bulevar España 2151.
771—José Cesio, Angel Floro Costa 1549.
783—Rafael Martínez, Avenida General Flores 405.
804—Justo Michelena, Cerrito de la Victoria.
804—Justo Michelena, Cerrito de la Victoria.
813—Mateo Martínez, Batoví 2090.
817—Ricardo Revello, Uturbey 8.
822—Andrés Olague, Cuñapirú 179.
822—Andrés Olague, Cuñapirú 179.
826—Engenio M. García, Blandengues 179.
826—Engenio M. García, Blandengues 179.
865—Manuel Lando, Zabala 50, S. P. 19.
917—José González, Médanos 1757.
917—José González, Médanos 1757.
926—Rafael Hernández, Maroñas.
939—A. González y García, Reducto 274.
940—Ramón Rodríguez, Nueva Palmira 140.
940—Ramón Rodríguez, Nueva Palmira 140.
952—Ramón Pérez, Guaviyú 37.
980—Viuda de H. Pérez, Manga.
983—Enrique Moreno, Guaviyú 175.
986—José Pérez, Cerrito 231.
989—Juan Pessi, Iglesia s|n.

Por infracción al artículo 20

148—Antonio Villar, Tacuarembó 46 b.
325—Gabino Suárez, Daymán 259.
325—Gabino Suárez, Daymán 259.
360—Juan Lechereu, Hocquart 75.

Por infracción al artículo 29

65—José Benincase, Peñarol.
110—Juan Changala, Santa Lucía 41, S. P. 20.
148—Antonio Villar, Tacuarembó 46 b.
149—Vicente Caimi, Piedras 256.
150—Valentín Pinilles, Gaboto 1621.

225—José Chans, Saisipuedes 240.
560—Urbano Alvarez, Mercedes 1574.
817—Ricardo Revello, Uturbey 8.
917—José González, Médanos 1757.
986—José Pérez, Cerrito 216.

La Oficina Química.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 17 de 1915.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.000	para el 18 de Septiembre	85 70

Deuda Interior 1915

1.000	para el 18 de Septiembre	94 60
2.000	ídem ídem	94 60

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.000	para el 18 de Septiembre	97 —

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	al contado	86 10
2 000	para el 18 de Septiembre	86 —

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.000	para el 18 de Septiembre	86 —
5.000	para el 20 de Septiembre	86 —
5 000	para fin de mes . . .	86 20
5.000	ídem ídem	86 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 18 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Vapores á salir en Septiembre

"Orisa", inglés, saldrá el 19 del corriente para Santos, Río Janeiro, Bahía, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Rochelle, Pallice y Gran Bretaña. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 22 del 18. Recomendadas, hasta las 21 del mismo día.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 17 de Septiembre de 1915

Luis Prudenza, italiano, 41 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Eduardo V. Fernández, oriental, 71 años, viudo, Avenida Brasil y San Martín.
Un feto, Blandengues 1739.
Juan Montero, oriental, 5 años, Rivera 404.
Alejandrina Palumbo, italiana, 74 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Roque Acerenza, oriental, 19 años, soltero, Patria 1085.
Martina Róspide de Larroque, oriental, 66 años, casada, Colonia 1613.
María Telma Custoya, oriental, 19 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Adela Gallo, oriental, 25 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Pedro Ivanovich, austriaco, 75 años, viudo, Hospital Vilardebó.
María Julia Da Silva, brasileña, 62 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Fabiana Díaz de Bentancur, oriental, 30 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Marcelina Martínez, oriental, 37 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Rodríguez de Rolando, oriental, 70 años, viuda, Madrid 1626.
Carlos Cornú (hijo), oriental, 26 años, soltero, Soriano 1080.
Gumersinda Vidal, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.
Ana Erle, francesa, 83 años, viuda, Cerro Largo 1364.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

7.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 17 de Septiembre de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—A las 17 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Arena, Paullier, Freire, Manini Ríos, Vidal, Repetto, Albín, Aguirre y González, Sosa, Rodríguez, Astigarraga y Martínez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Stirling, Ramasso, Soca, Suárez y Varela Acevedo.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Hallándose en antesalas el señor senador electo por Florida, se le va á invitar á que pase á prestar juramento para que se incorpore al Senado.

(Entra á Sala el doctor Gallinal, presta el juramento de estilo y se le declara incorporado al Senado).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina al Honorable Senado el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se prorroga por tres meses el plazo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de 28 de Diciembre de 1914 para la terminación definitiva de la línea férrea de Trinidad á Durazno."

—A la Comisión de Fomento.

"El Senado Brasileño agradece las manifestaciones de condolencia enviadas por Vuestra Honorabilidad con motivo de la muerte del general Pinheiro Machado."

—Léase y archívese.

(Se leyó lo siguiente):

"En nombre del Senado Brasileño, profundamente reconocido al Senado Uruguayo por el homenaje prestado á la memoria del señor Vicepresidente, general Pinheiro Machado, agradecemos esas demostraciones de simpatía y respeto tributadas al eminente muerto, y presentamos á Vuestra Honorabilidad nuestras protestas de grande consideración y elevada estima. — Urbano Santos, Presidente. — Pedro Augusto Borges, 1.er Secretario. — José María Metello, 2.o Secretario. — José Joaquín Pereira Lobo, 3.er Secretario."

"La Comisión de Fomento dictamina en el proyecto de ley que prorroga por tres meses el plazo acordado para la terminación de la línea férrea Trinidad-Durazno."

—Repártase.

"Las señoritas María Esilda Basáñez y Margarita Amalia Alvarez solicitan retiro de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que crea un impuesto anual de uno por mil sobre la propiedad inmobiliaria del Departamento del Salto, destinado á vialidad rural del mismo Departamento."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley sobre desecación de los bañados de Carrasco."

—A la Comisión de Fomento.

"La Presidencia de la Asamblea destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo declarando feriado el 20 de Septiembre del corriente mes."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Fomento dictamina en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de 25.000 pesos para premios de las Exposiciones-ferias."

—Repártase.

Señor Freire—Pido la palabra.

Se encuentra incluído en sesiones extraordinarias un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, declarando pueblo, con el nombre de "Sauce", un grupo de población situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Hago moción, por ser un asunto fácil, para que sea tratado en la presente sesión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si se aprueba la moción del señor senador por Canelones para que se trate en ambas discusiones el asunto á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Rodríguez—Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura un proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se crea un impuesto adicional de Contribución Inmobiliaria en el Departamento del Salto, destinado á obras de vialidad.

La Comisión de Hacienda se había impuesto de este asunto en antesalas. Su opinión es completamente favorable á su aprobación inmediata, en atención al destino que tendrá ese impuesto y al origen y la forma en que ha surgido, es decir, con el apoyo popular de los elementos más influyentes del Departamento del Salto.

Por estas razones, la Comisión me ha autorizado para que pida al Honorable Senado que se trate sobre tablas, y anticipa su opinión favorable á la aprobación del proyecto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

En discusión.

Se va á votar si se trata sobre tablas el asunto á que se ha referido el señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se retira el señor Gallinal).

Señor Sosa—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo se declare feriado el día 20 de Septiembre. Como sólo faltan dos días para esta fecha, voy á formular moción á fin de que el Senado trate ese proyecto sobre tablas en la sesión de hoy y en ambas discusiones.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar si se trata sobre tablas y en ambas discusiones el asunto á que se ha referido el señor senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Arena—Pido que se trate sobre tablas un proyecto de Exposiciones-ferias que acabamos de informar.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar si se trata el asunto á que se ha referido el señor senador por Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día.

Léase el proyecto é informe de la Comisión de Fomento, relativo á subsidios á las Exposiciones-ferias.

Señor Paullier—Pido la palabra.

Hago moción para que el primer asunto que se trate en la sesión sea el relativo al feriado del 20 de Septiembre.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

4—Léase el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo declarando feriado el día 20 de Septiembre.

(Se leyó lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 17 de 1915.

Honorable Asamblea General:

Presento á consideración de Vuestra Honorabilidad, declarándolo incluído entre los asuntos á tratar en las sesiones extraordinarias, un proyecto de ley por el cual se declara feriado el día 20 del corriente, en conmemoración de la gran efeméride italiana que, por sus infinitas proyecciones, ha sido considerada, como el 14 de Julio, una fecha digna de conmemoración universal.

Justifica especialmente en este caso la declaratoria de feriado la circunstancia de que la numerosa población italiana

vinculada intensamente á la vida del país se propone celebrar el próximo aniversario de la entrada de las tropas de Garibaldi en Roma, hecho cuya significación moral se tradujo en el más grande triunfo de las ideas liberales, al reducir el dominio pontificio á su verdadera esfera de acción, que es en lo exclusivamente espiritual.

Remito para conocimiento de Vuestra Honorabilidad la nota pasada por el Comité Pro 20 de Septiembre, en la que solicita la declaración de feriado y expresa el propósito de la población italiana de celebrar en forma excepcional el próximo 20 de Septiembre.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado el día 20 del corriente.

Los vencimientos comerciales y bancarios que correspondan al día 20 se harán efectivos el día 21.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Septiembre 17 de 1915.

PEDRO COSIO."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Señor Sosa—Pido la palabra.

La Comisión de Legislación, reunida en antesalas, en conocimiento de este proyecto del Poder Ejecutivo, resolvió informar al Senado que acepta ese proyecto y aconseja su sanción.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Repetto — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por San José.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Representantes.

5—Léase el proyecto relativo á las Exposiciones-ferias Ganaderas.

(Se leyó lo siguiente):

"Montevideo, Agosto 28 de 1915.

Honorable Asamblea General:

Agotados los recursos asignados por la ley de 13 de Noviembre de 1911 para premios á acordarse en las Exposiciones-ferias Ganaderas, no le ha sido posible al Poder Ejecutivo continuar prestando á la celebración de estos torneos la franca cooperación con que, desde un principio, y con el fuerte estímulo de los premios en dinero, contribuyó á su fomento, y á asegurar también por esa forma de actividades la consolidación de gran parte de las sociedades rurales del interior.

Circunstancias especialísimas, las mismas que determinaron la sustitución de premios en dinero por premios honoríficos como los acordados por el decreto de Febrero 13 y la resolución de 10 de Abril del año en curso, imponen hoy la convicción de que es necesario intensificar el estímulo al desenvolvimiento y perfeccionamiento de la riqueza pecuaria del país, que mantenga el prestigio de nuestros productos en los mercados consumidores y asegure la regularidad de la corriente excepcional que alimenta ese renglón primordial de la riqueza pública.

A ello contribuirá, en forma decisiva, el trabajo inteligente de nuestros ganaderos que defienden de la decadencia, por un proceso constante de selección, á sus haciendas. Pero esa labor debe hacerse pública para que sea ejemplarizadora, lo que explica el interés que todas las asociaciones rurales del país por organizar exposiciones en las que el incentivo de los premios es el factor principal que determina la concurrencia de los hacendados.

La falta de ese estímulo en momentos en que la producción ganadera del país, cualquiera que sea su calidad, encuentra fácil y remuneradora salida, aleja á los productores de esos torneos y contribuye á hacer olvidar que es condición necesaria de éxito durarero la constante preocupación del mejoramiento de las razas.

Es por estos motivos que el Poder Ejecutivo ha resuelto pedir á Vuestra Honorabilidad la aprobación del adjunto proyecto de ley, que declara incluído en la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
JUAN J. AMÉZAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), para destinarlos exclusivamente á premios en dinero para las Exposiciones-ferias Ganaderas.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo determinará las condiciones en que esos subsidios deberán ser concedidos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUAN J. AMÉZAGA."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Rodríguez — Este asunto es de relativa urgencia, señor Presidente; por esas consideraciones, propongo que se suprima la segunda discusión general y particular.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6—Léase el proyecto referente al aumento de Contribución Inmobiliaria en el Departamento del Salto.

(Se leyó lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Salto, Septiembre 7 de 1915.

Honorable Asamblea General:

Someto á consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de impuesto adicional de Contribución Inmobiliaria que se destina á aumentar los servicios de vialidad en la región del país cuyos propietarios lo pagan.

La razón de ser de este proyecto está en la iniciativa de una asamblea de hacendados y propietarios urbanos del Departamento del Salto que han declarado ante el Poder Ejecutivo su deseo de contribuir con una cuota extraordinaria anual para el aumento de las rentas municipales destinadas á vialidad.

He podido apreciar de cerca, Honorable Asamblea, que el problema de los caminos continúa siendo la más intensa preocupación de los habitantes de campaña, y que es tal la necesidad de atender á la construcción y conservación de caminos que los propietarios se muestran dispuestos á responder con todo su concurso á una solución pronta y práctica como ésta, cuya iniciativa hace honor al Departamento del Salto.

El ejemplo de los vecinos del Salto es digno de encomio. Puede considerarse como el punto de partida de un nuevo y verdadero concepto del impuesto por parte de los contribuyentes de campaña. Se ha mirado siempre el impuesto como un deber penoso, como una carga irritante, porque no se perciben claramente, por todos, los beneficios positivos de su aplicación á las múltiples necesidades de los servicios públicos.

Se aplicará el producto de 1 o|oo,—que sólo en las secciones rurales ascenderá alrededor de 30.000 pesos anuales,—á la construcción y conservación de los caminos del Departamento, y si bien esta suma no será bastante para llenar debidamente esas necesidades, debe tenerse presente que será un suplemento de los recursos que ya existen y que representan otro tanto, así como también que el concurso de rentas generales para la vialidad en todo el país se hará efectivo en las mayores proporciones posibles, porque la solución del magno problema de los caminos será una de las preocupaciones más grandes de mi Gobierno.

Declaro este asunto incluído entre los que deben ser tratados en las sesiones extraordinarias.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.
BALTASAR BRUM.
JUAN CARLOS BLANCO.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un impuesto anual de 1 o|oo sobre los aforos de la propiedad inmobiliaria del Departamento del Salto.
Art. 2.o El producto del impuesto á que se refiere la presente ley pertenecerá á las rentas municipales del Departamento del Salto y se aplicará exclusivamente á las obras de construcción y conservación de la vialidad rural y suburbana.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 16 de Septiembre de 1915.

RAMÓN G. SALDAÑA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Rodríguez—Como no ha habido oposición, señor Presidente, propongo que se suprima la segunda discusión general y particular.
Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).
En discusión.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7—Léase el proyecto de ley que declara pueblo á la agrupación de casas conocida por "Sauce" en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.
(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo la agrupación de casas conocida por "Sauce", con cuyo nombre se le distinguirá en adelante, ubicada en la 6.a sección del Departamento de Canelones, frente á la estación del ferrocarril del mismo nombre, en la línea de Montevideo á Melo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 1.o de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Señor Presidente — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Freire—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

Ha terminado la orden del día.
Si ninguno de los señores senadores hace uso de la palabra, se declara terminado el acto.

(Eran las 17 y 25).

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 18 de Septiembre de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3190



Con fecha 9 de Septiembre de 1915, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«SPHINX»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 462-v.oct.5.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 24.000 kilos azúcar Mauricio y 1.500 kilos azúcar refinada en pancitos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente á las 16 para la apertura de las propuestas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 16 de 1915. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 461-v.sep.21.

461-v.sep.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Andrade**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1476, y doña **Isolina Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 546-v.sep.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Volpe**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 781, y doña **Consuelo Pazos**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 554-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Marcelino Orsat**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Riviére Enverse, domiciliado en la calle Minas número 36, y doña **Carolina Velez Bernard**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle General Pallejas número 2351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 555-v.sep.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aquilino Portal**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Navarro s|n., y doña **Mauricia Pereyra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Navarro número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 556-v.sep.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Agradeño**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña **Elena Rosa García**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 547-v.sep.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Gimperi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad griego, nacido en Samos, domiciliado en la calle Francia número 364, y doña **Isabel Concepción Gómez**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Ecuador número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 557-v.sep.28.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bermúdez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 272, y doña **Rosa Laprovitera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle República Argentina, número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 558-v.sep.28.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ventoso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Chile número 53, y doña **María Ventoso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Granada número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 559-v.sep.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Durán**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña **Vicenta Paz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 1.a Maturana número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sabastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 548-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Díaz Laborde**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1614 (7.a sección), y doña **Cora Silva y Antuña**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2974.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sabastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 549-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Dordoni**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en Buenos Aires, y doña **Josefa López Acosta**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal y Lucas Obes.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sabastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 550-v.sep.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo de Espada**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1082, y doña **Velia Petruccelli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliada en la calle Chaná número 1954.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 560-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mariezcurrena**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1664, y doña **Rosa D'Angelo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 551-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro de Anda**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2118, y doña **Angela Peluffo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 1934.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 552-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1915 á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramiro García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Potercín (Coruña), domiciliado en la calle Colonia número 2361, y doña **María Socorro Alvite**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puerto de Sou (Coruña), domiciliada en la calle Defensa número 1071.

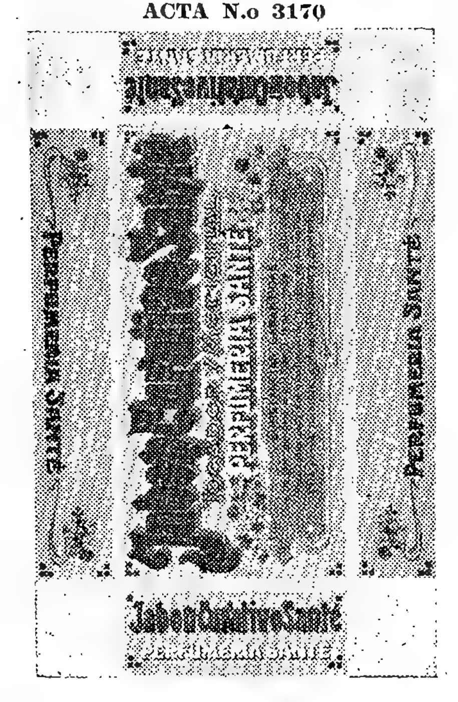
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 553-v.sep.27.

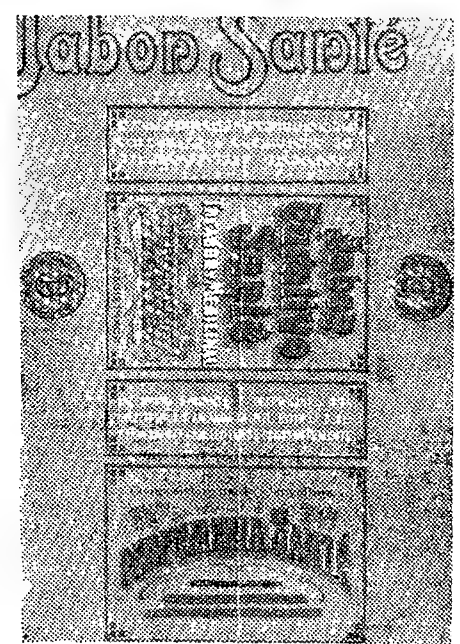
OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3170



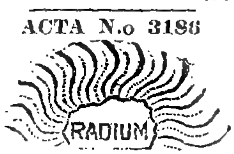


Con fecha 30 de Agosto de 1915, los señores Scarone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«JABON CURATIVO SANTÉ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 420-v.sep.26.

ACTA N.o 3186



Con fecha 8 de Septiembre de 1915, los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«RADIUM»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a, menos las clases 58.a y 79.a é instrumentos científicos, ópticos y fotográficos en clase 57.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 450-v.oct.2.

ACTA N.o 3197

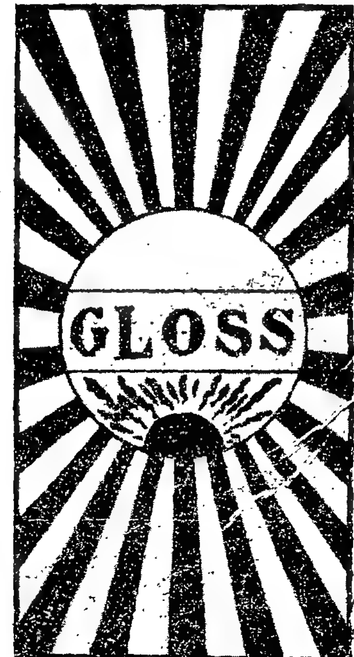


Con fecha 15 de Septiembre de 1915, los señores Escudero y Turena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«INDIO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 448-v.oct.2.

ACTA N.o 3199



Con fecha 14 de Septiembre de 1915, los señores Munyo é Iriarte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«GLOSS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a y 33.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 453-v.oct.2.

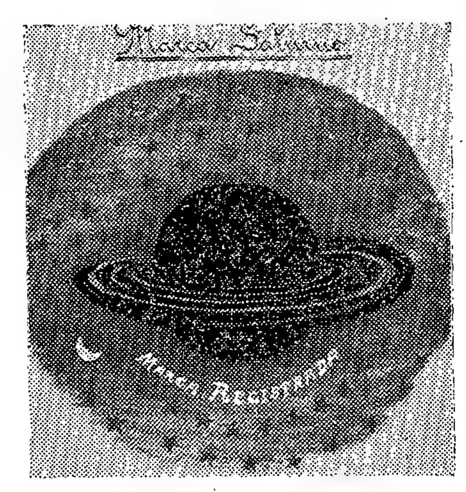
ACTA N.o 3179

FEMCO

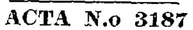
Con fecha 2 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Franklin Electric Manufacturing Company, de la ciudad de Hartford, Estado de

Connecticut (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«FEMCO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a (lámparas eléctricas). — Montevideo, Septiembre 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 414-v.sep.27.

ACTA N.o 3181



Con fecha 4 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M. Genta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«SATURNO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusives. — Montevideo, Septiembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 430-v.sep.29.



ACTA N.o 3187



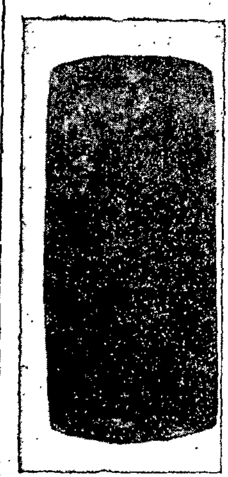
Con fecha 9 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Lucien Foucauld y Cía., de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
«75»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 418-v.sep.27.

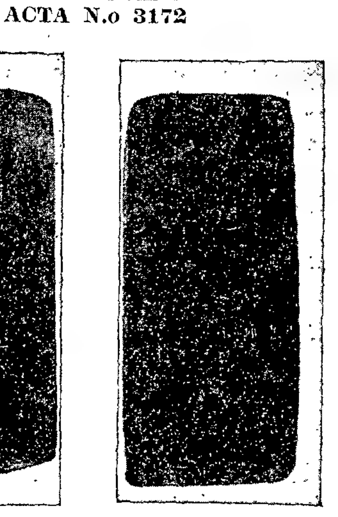
ACTA N.o 3180



Con fecha 3 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, de Winston, Salen, Condado de Foreyth, Estado de North Carolina (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«HANES»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a (mamelucos, camisetas y calzoncillos de punto). — Montevideo, Septiembre 3 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 421-v.sep.28.

ACTA N.o 3172





Con fecha 31 de Agosto de 1915, el señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«ENVASE ESPECIAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 395-v.sep.23.

ACTA N.o 3176



Con fecha 31 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Bazerque, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«ETIQUETA ESPECIAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (velas, bujías y mariposas en general). — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 399-v.sep.24.

ACTA N.o 3166

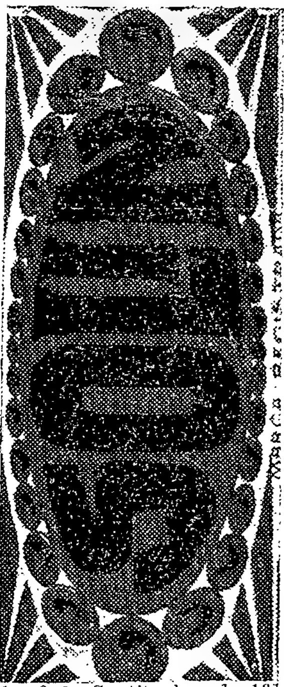


Con fecha 27 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Weingarten Bros Incorporated, de la ciudad de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«LA VIDA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (corsets). — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 373-v.sep.20.

ACTA N.o 3175

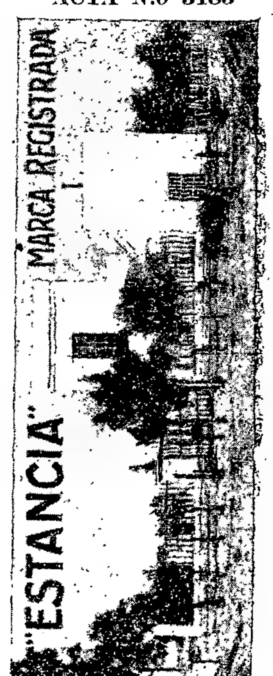
Con fecha 31 de Agosto de 1915 los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M. Genta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«MATINAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 390-v.sep.23.

ACTA N.o 3182



Con fecha 6 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario F. Delfino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«SOLIN»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 435-v.sep.30.

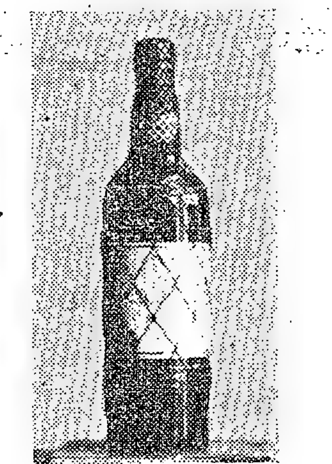
ACTA N.o 3185



Con fecha 8 de Septiembre de 1915, los señores Dupont y Lawrie, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«ESTANCIA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 67.a y 70.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 415-v.sep.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3183



Con fecha 7 de Septiembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ENVASE CON ENVOLTORIO ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, Septiembre 7 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

402-v.sep.24.

ACTA N.o 3195



Con fecha 11 de Septiembre de 1915, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores J. y J. Baldwin y Partners Ld., de Clark Bridge Mills, Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«BEE HIVE» (Colmena)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a y 46.a (hilados de lana, estambre ó pelo). — Montevideo, Septiembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

436-v.sep.30.

ACTA N.o 3168



Con fecha 19 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

«LA VOZ DEL AMO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 376-v.sep.21.

ACTA N.o 3188

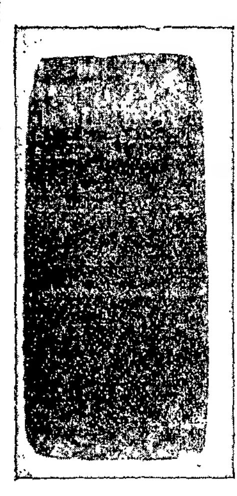
Con fecha 9 de Septiembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores Oswald Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

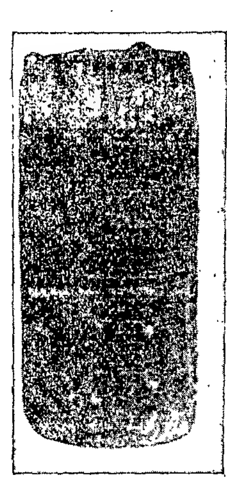
«F. & E»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (máquinas protectoras de cheques y accesorios de las mismas). — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

419-v.sep.27.

ACTA N.o 3171





Con fecha 31 de Agosto de 1915, el señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«ENVASE DE ESTAMPADOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

394-v.sep.23.

ACTA N.o 2377



Con fecha 4 de Noviembre de 1913, el señor Alberto Basso, apoderado de los señores Salignac y Cía., de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«SANSAC Y Cía.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 7 de 1915.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

407-v.sep.25.

ACTA N.o 3169

Con fecha 30 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

«MONARCH»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

383-v.sep.22.

ACTA N.o 3184

Con fecha 7 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Gamba, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«GAMBA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

442-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3191

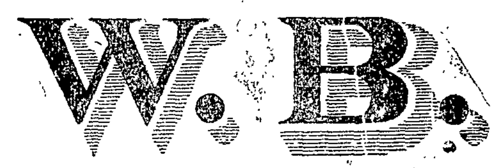
Con fecha 9 de Septiembre de 1915, el señor Federico Fiesel, representando á la Sociedad Anónima «Claral Gesellschaft M. B. H.», de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«CLARAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 9.a, 11.a, 22.a y 75.a. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

428-v.sep.28.

ACTA N.o 3165



Con fecha 27 de Agosto de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Weingarten Bros Incorporated, de la ciudad de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«W. B.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (corsés). — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

366-v.sep.18.

ACTA N.o 3189

Con fecha 9 de Septiembre de 1915, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«LOS INGLESITOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

456-v.oct.4.

ACTA N.o 3177

Con fecha 1.o de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. Seabra, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

«AMERICANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 63.a, 66.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

408-v.sep.25.

ACTA N.o 3178

Con fecha 2 de Septiembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«VETERAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

375-v.sep.20.

Universidad de la República

FACULTAD DE MATEMATICAS

(Secretaría)

Llámase, por tercera vez, á concurso para proveer en propiedad el cargo de Catedrático de Dibujo Topográfico, primero y segundo cursos.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el día 31 de Enero de 1916 á las 17. — Montevideo, Septiembre 17 de 1915. — El Secretario.

460-v.oct.2.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

SELLOS OFICIALES

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el día 16 del corriente se pondrá en circulación una nueva serie de «Sellos Oficiales» autorizada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Julio ppdo., de los valores y colores que se detallan á continuación:

$ 0.02 color rojo.
» 0.05 » azul.
» 0.08 » azul-oriente.
» 0.20 » marrón.
» 0.23 » azul.
» 0.50 » naranja.
» 1.00 » vermellón.

Estos sellos, idénticos á los comunes en circulación, tienen estampada, en tinta negra, la palabra «Oficial», y son destinados exclusivamente al franqueo de la correspondencia oficial.

Pueden también adquirirse para colecciones en la Oficina de Franqueo. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — La Secretaría.

431-v.sep.22.

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se hace saber que el 12 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de veintitrés ($ 0.23) y un peso ($ 1.00), autorizada por el Superior Gobierno con fecha 22 de Agosto del año próximo pasado.

Estos sellos, semejantes á los actualmente en circulación, de los mismos valores, están

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

impresos en tinta color azul y vermellón, respectivamente. —Montevideo, Septiembre 11 de 1915. — La Secretaría. 429-v.sep.20.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1/2 pasta .... $ 3.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á na die se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para el arrendamiento de un vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 20 de Septiembre de 1915 á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 6 de 1915. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o. 398-v.sep.20.

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de cañerías y canalones en el Pabellón de Ginecología en construcción en el Hospital Pereira-Rossell, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 15 á 17.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Septiembre de 1915 á las 15 y 30, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si así le conviniese. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — La Dirección. 445-v.sep.30.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la consignación de los siguientes artículos con destino á la provisión de las Cantinas Militares:

Botas para caballería, zuecos (llamados de carrero), jabones de creolina, cepillos para dientes, espejos, líquido para metales, tricotas de lana, números y emblemas, lapiceras, yesqueros y mecha.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.

449-v.sep.22.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez para la provisión de leche con destino á las unidades de guarnición en la Capital.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 del corriente, en cuyo día serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 11 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 433-v.sep.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 40 cueros vacunos frescos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente, en cuyo día serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 11 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.

434-v.sep.21.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Hasta 25.000 kilos fideos de primera, hasta 27.000 kilos harina de maíz, hasta 30.000 *kilos maíz pisado y hasta 18.000 kilos sémola.*

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 8 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.

413-v.sep.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas, trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, *en la inteligencia que si así no lo hicieran* tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. — Montevideo, Septiembre 4 de 1915. — La Administración.

389-v.sep.23.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señora Ramona Barrios de Rodríguez solicitando permiso para que se extraigan los restos de *José Pérez, Manuel Castelo, Rosa Romero de Mazzitelli, Santiago Patrone,* Paula García de Gómez, Luis Laurino, Eduardo Ramos Galván, Ambrosio Del'Era, Adelaida B. de Carzoglio, Enrique Vidal, Pedro Fernández Vázquez y los de Agustín Frenedoso, del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central con destino al Osario General, se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — La Administración.

332-v.nov.23.

Don Antonio Gorri, propietario del nicho número 8 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta repartición solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de Valentín Cabral, Juan Pintos, Natividad Tajes de Pintos, Enriqueta C. González y los de Luis A. Linares Horne, existentes en el nicho expresado.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — La Administración.

294-v.nov.20.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de don Francisco Estavillo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —La Administración. 2-v.oct.1.o.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en la ciudad de Artigas, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 28 de Agosto de 1915.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el día 8 de Diciembre próximo á las 11.

4.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. —Artigas, Septiembre 8 de 1915. — Carlos M.a Perichón, Intendente. 438-v.dic.7.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para pavimentar con adoquín la calle Rivadavia, en el trozo comprendido entre las calles Rivera y Montevideo, de la ciudad de Colonia.

Los proponentes aceptarán como forma de pago, por parte de esta Intendencia, la misma que, para los propietarios, establece la ley del 23 de Junio de 1913; y deberán ceñirse en un todo al pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de las catorce á las diez y seis.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y deberán venir acompañadas en concepto de garantías de una cantidad ó boleto de depósito en el Banco de la República, á la orden de esta Intendencia, equivalente al diez por ciento sobre los primeros mil pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más un cinco por ciento sobre el excedente. Las propuestas serán admitidas hasta el día 28 del corriente á las quince, día y hora en que se abrirán en la Secretaría, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Septiembre 13 de 1915.—Florencio E. Moreno, Intendente. — Martín T. Irrisarri, Secretario.

446-v.sep.28.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la colocación de las chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma de fecha 2 de Agosto de 1909 y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 23 de Octubre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más *conveniente ó de rechazar todas si así* resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Agosto 21 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 308-v.oct.23.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 21 de Noviembre próximo á las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Trinidad, Agosto 20 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente. — J. Epalza, Secretario. 350-v.nov.20.

INTENDENCIA M. DE RIVERA

BAÑADERO GARRAPATICIDA

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de un bañadero garrapaticida oficial en el Paso de Mazangano, sobre el río Negro.

Las propuestas deberán sujetarse en todo al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á disposición de los interesa-

dos, y se recibirán hasta el día 19 de Septiembre próximo á las 16, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que concurrieren, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas. — Rivera, Agosto 19 de 1915. — Carlos Bica. — Anselmo Andújar, Secretario. 311-v.sep.19.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Florencio García solicitando la desviación del camino vecinal que une el Nacional con el que conduce al Paso de Belastiqui, en el trozo comprendido frente á su propiedad. Dicha desviación la desea efectuar trasladando el referido camino á los límites de su propiedad y las de sus linderos: sucesión Larriera, por el Norte; don Miguel Larralde, por el Este, y por el Sur, don Victorio Yrazabal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular de fecha 22 del mismo mes y año, en cuyas disposiciones se establece: «Que los vecinos tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre supresión ó modificación de camino público, y que deben también solicitar informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuelas de la sección ó secciones respectivas». Y de acuerdo, además, con lo prescripto en la sección 5.a, título 4.o y concordantes del Código Rural, se hace esta publicación á los efectos indicados, por el término de 30 días. — San José, Agosto 16 de 1915. — A. Fan, Intendente.— Blas C. Martínez, Secretario. 279-v.sep.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Iribarren**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Rincón número 650, y doña **Patricia Cánepa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Buenos Aires número 495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de la contrayente y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 525-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carlos Landaburo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Guaminí, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña **Josefa Soto Correa**, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Corme, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 492-v.sep.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Telésforo García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 326, y doña **Antonia Avila**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 527-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Tagle**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1530, y doña **Emilia Esther Senac**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 526-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francolino**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 296, y doña **Ernestina Ida Pascual y Melián**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 528-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pablo Bellocq**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1470, y doña **María Eugenia Clavère**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 528.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 502-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1426, y doña **Teresa Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil 503-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Otero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 182, y doña **Manuela Liñares**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 493-v.sep.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baruh Isaac**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sarandí número 411, y doña **Victoria Bensusan**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 529-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Morencos**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Zaragoza, domiciliado en la calle Zabala número 1266, y doña **Eloisa Cuellar**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en la calle Zabala número 1266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 504-v.sep.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Florida número 1211, y doña **María De Pauli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 534-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Pérez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1152, y doña **María Luisa Gallinar**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Daymán número 1154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 510-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Chiappori**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1482, y doña **Elvira Lena**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 505-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Urbano Mariño** (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 680, y doña **Rosa Costa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad,

domiciliada en la calle Maldonado número 957.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 498-v.sep.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David González**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San José número 1073, y doña **Matilde Saavedra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San José número 1073.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 537-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Montaño**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1132, y doña **Zulma Gallardo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 536-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Livio Borria**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuareim número 1176, y doña **Humberta Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 535-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Sobrero**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1038, y doña **Celedonia Elena Rimolo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1028.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 511-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Escalante**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña **Rosa Massolo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley: — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 512-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Raúl Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1237, y doña **Menciades Jova Pinela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Durazno número 1237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 513-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Pérez Silva**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña **Graciana Silva**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 514-v.sep.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Cataldo**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Vázquez número 1527, y doña **Josefa Castiglia**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Vázquez número 1527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 539-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ricardo Boragno**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1569, y doña **María del Carmen Cabanas**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1058.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 538-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña **Patricia Ares**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 417-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Jiménez de Aréchaga**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 1.a sección del Departamento de Rivera, y doña **Avelina María Valdez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Durazno número 1546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección del Departamento de Rivera, y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 418-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Damián Lema**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1491, y doña **Agustina Rosa Ferrari**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1462.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 499-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldino Nóblega**, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1459, y doña **Julia Viana**, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1459.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 494-v.sep.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Goyos**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1279, y doña **Carmen Collantes**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle General Luna número 1279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 541-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Piquet**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Mercedes y Florida (Hotel Florida), y doña **Angela Hortal**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1726.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario

Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 540-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Asunción número 8, y doña **Concepción Mahía**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 530-v.sep.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Larzo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el Barrio Fraternidad, y doña **María Barrios**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Fraternidad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 419-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Laneri**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle La Paz s|n. (Unión), y doña **Catalina Fioritto**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Comercio número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 420-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldo Cabrera**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Comercio número 150, y doña **Elma Balzaretti**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 421-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florindo Avallone**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivera número 560 (18.a sección), y doña **María Clementina Roux**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a seccion y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 422-v.sep.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Peláez**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 274, y doña **Juana Darrosa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Reducto número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 533-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Giglio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2460, y doña **María Dolores Lago**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 2658.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 532-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Nadales**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Libertad número 4, y doña **Camila Devita**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 531-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nandín Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña **Dolores Alvarez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reducto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 495-v.sep.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Beledo**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Paraguay s|n., y doña **Virginia Montesdeoca**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 506-v.sep.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Balsa Muiño**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rondeau número 2226, y doña **Carmen Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gómez número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 542-v.sep.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Burdet**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Altare, Provincia de Génova, domiciliado en la calle Tacuarí número 1925, y doña **Amalia Pollero**, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Altare, Provincia de Génova, domiciliada en la calle Tacuarí número 1925.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 543-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Conrado Alfaro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Canelones número 1766, y doña **Carmen Lungo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1766.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 544-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Facundo Gauna**, de 40 años de edad, de estado viudo de Eustaquia Pérez, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Corrientes (República Argentina), domiciliado en la calle Magallanes número 1283 (7.a sección), y doña **Sofía Toledo Martínez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 2154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 415-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bianco**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1622, y doña **Teresa Agustina Gatto**, de 32 años de edad, de estado viuda de Isidro Queirolo, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1622.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 416-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Puppo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciona-

lidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1388, y doña **Martina Collazo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Guayabos número 1928.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 507-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Puig**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Figueiras, Provincia de Gerona, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 4, y doña **Narcisa Mas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Coloma de Fernés, Provincia de Gerona, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 500-v.sep.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Mumerto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección y doña **Luisa Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 423-v.sep.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Romero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Propios s|n., y doña **Blanca Ferro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Larrañaga número 695.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 545-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Nieto**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1859, y doña **Zoila Josefina Grove**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 424-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Eugenio Marín**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 2140, y doña **Felicia Cabrera**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1765.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 501-v.sep.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Casciano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Constitución número 2305, y doña **Hortensia Goya**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 508-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2431, y doña **María Luisa Merelli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 509-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Di-sessa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1865, y doña **Pascualina Delia Frigente**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1865.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 496-v.sep.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1915, á las 21. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Varela**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Clotilde Dominga Cordara**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 497-v.sep.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco, varios animales caballares, arreos, etc., todo lo cual fué apresado por el señor comisario de la 1.a sección rural, Chacras de Melo, don Justino F. Silva y otros el día 15 de Mayo del corriente año en las inmediaciones del Paso de la Arena del Chuy, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 379-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Juan Tabares, Acasio Torres y Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el Subreceptor de Cuchilla Negra don Alejandro Vico, de dos carretas y diez y siete bueyes que eran conducidos por Acasio Torres y Francisco Bueno en la noche del 9 de Enero del corriente año por el camino departamental que sirve de límite á los Departamentos del Salto y Rivera, en cuyas carretas se encontraron las siguientes mercaderías, de las cuales se declara dueño el nombrado Pintos: tres bolsas de yerba mate, doce ídem de azúcar, seis barricas yerba mate, un fardo de tabaco en latas y otras mercaderías consistentes en caña, mazacotes y fariña, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 378-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á los señores Antonio Staiff y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por multas y decomiso de mercaderías les ha iniciado la Dirección General de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — Domingo F. González, Actuario. 285-v.sep.20.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Brun Fagúndez, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención llevada á cabo por el Guarda de Aduana don Manuel Pintos en momentos en que conducía el nombrado Fagúndez en Diciembre de 1914, por la zona aduanera de Corrales, Departamento de Rivera, cinco yeguas, dos caballos y tres potrillos, sin la guía correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 44-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de don Luciano de la Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio del nombrado Luciano de la Rosa, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 7 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 93-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los señores Vicente, Joaquín, Eliseria, Américo, Aurelia y Arminda, hijos de Vicente Gómez Porto y Umbelma Leal, ó á los sucesores de los empleazados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de Deolinda Gómez de Paulo, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Junio 26 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 92-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos: «Leopoldo Dibarboure contra las sucesiones de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, título por prescripción», se cita llama y emplaza á los sucesores de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, cuyos nombres se ignoran, y á toda otra persona que se considere interesada ó dueña de una fracción de campo situada en la costa del Sauce de Mansavillagra, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mis seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando en 27 de Agosto de 1884, al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Este, con el lote número diez; al Sud,

con el lote número tres, y al Oeste, con el lote numero dos; para que dentro del término de noventa días comparezcan á contestar la demanda y á estar á derecho en el referido juicio de declaración de dominio á título legal de prescripción. — Florida, Julio 3 de 1915. — Anselmo Bollazina, Escribano.
87-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores de los comerciantes Esteban Garrasino y Hermanos, de esta plaza, para la reunión que tendrá lugar en la Actuaría de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 13 del entrante mes de Octubre á las 10. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, se encuentran en esta oficina para que sean examinados por los interesados dentro del término de ley. — Paysandú, Septiembre 13 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
458-v.oct.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza don Jaime Bauzá para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 12 de Octubre entrante á las tres de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, se encuentran á disposición de los interesados que deseen examinarlos. De acuerdo con el artículo 1530 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 10 de 1915.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
439-v.oct.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Antonio Teodo para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Agustín Solari por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
254-v.nov.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Lila San Martín para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 126 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Julio Bonasse solicitando auxiliatoria de pobreza para entablarle demanda de divorcio, bajo apercibimiento de que si no concurre se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Paysandú Febrero 26 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1962-v.sep.25.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de David Podestá, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada por dicho causante, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — *Fray Bentos, Junio 25 de 1915. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.*
176-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Federico, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 18 de 1915.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
303-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don Miguel Pinto para la junta que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo á las 2 de la tarde en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, á los efectos determinados por el artículo 1536 del Código de Comercio, debiendo presentarse con los justificativos correspondientes. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el citado concordatario, como asimismo el informe de la sindicatura, se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados por el término de diez días. — San José, Septiembre 9 de 1915. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
455-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE MALDONADO

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Buyssán y Pintos ó á quiénes se consideren con derecho á un terreno y mejoras denominado «Fábrica», situado en la parte Norte de esta villa y en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Reconquista; al Sud, calle Misiones; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, calle Sarandí; para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Agosto s|n., dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio seguido por el procurador de Impuestos del Departamento, don Juan Mier Velázquez, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Septiembre 13 de 1915. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
459-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de este Juzgado de Paz, recaída en demanda que por ejecución de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses corridos y las prestaciones legales ha promovido don Agustín D. Machiavello, como cesionario de don Pedro Casabona, contra doña Dolores Fernández de Goñi, y en el que la ejecutada aparece renunciando á todos los trámites y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo que el bien raíz afectado se venda al mejor postor, sin necesidad de tasación, se cita, llama y emplaza á la nombrada deudora doña Dolores Fernández de Goñi, en la persona de su esposo don Isidoro Goñi, como su representante legal para litigar, para que comparezca á estar á derecho en la demanda, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Palmira, Julio 3 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
46-v.oct.8.

COMERCIALES

Venta de horno

Habiendo comprado á don Pedro Salvo las existencias del horno de ladrillos situado en el Camino á Carrasco por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue el 1.o de Mayo último, y debiendo proceder á la entrega del precio convenido, los acreedores y los que tengan algún reclamo que hacer deben concurrir dentro de los 30 días á la calle 18 de Julio número 1754 (escribanía de Cóndom), con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Septiembre 16 de 1915. —Vicente Serrentino.
451-v.oct.6.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que don Arturo Razetti ha prometido en venta á los señores Razetti Hnos (Eduardo y Enrique), todas las existencias que constituían la casa de comercio que en el ramo de peletería gira en esta plaza, calle Convención número 1200. Por lo que se cita á todos los acreedores á que concurran á la calle Paysandú número 760, donde les serán abonados sus créditos dentro de los treinta días, pues pasado ese plazo no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Septiembre 15 de 1915. —A. Razetti. — Razetti Hnos.
452-v.oct.6.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Luis Ponce de León, he prometido vender á don Juan José Pedrera las existencias del «Hotel Ibérico», de esta ciudad, quedando al exclusivo cargo del pago y cobro de las cuentas pendientes y vencidas el suscripto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Durazno, Septiembre 15 de 1915. — Isabelino Carrerou.
454-v.oct.7.

Al comercio y al público

Habiéndose disuelto la sociedad Colomar, Ferreyro y Cía., y entrado de hecho en liquidación, según escritura pública autorizada por el escribano don Agustín J. Moratorio con fecha 13 del corriente, se previene á los que se consideren acreedores de dicha razón social, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que deben presentarse con los justificativos del caso dentro del término de 30 días á la tienda «El Progreso», calle Sarandí esquina Bartolomé Mitre, ante el señor Eduino Sanz, que ha sido designado liquidador. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Colomar, Ferreyro y Cía. (en liquidación).
457-v.oct.7.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Manuel Pazos ha prometido vender á don Pedro Bruno todas las existencias que constituyen la pensión denominada «Nueva España», sita en la calle Paysandú número 1021, de esta ciudad; por lo que se cita á todos los acreedores para que concurran al local antes indicado donde le serán abonados sus créditos, pues pasados los treinta días que establece la ley, no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Manuel Pazos. — Pedro Bruno.
447-v.oct.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general se hace constar que el señor Eugenio Pera ha vendido su casa de comercio en el ramo de café y restaurant denominada «Casa Pera», que tiene establecida en la calle Guaviyú número 2204 á los señores Bracco y Cuore. A los efectos de la ley se hace esta publicación, para que el que tuviere algo que reclamar pueda hacerlo dentro del término legal en la misma casa. — Montevideo Septiembre 13 de 1915. — Eugenio Pera. — Juan Bracco.— Jacinto Cuore.
443-v.oct.5.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido en venta á los señores Peregrino y Alido Nogueira nuestra casa de comercio situada en Tres Islas, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Los que se consideren acreedores á la firma pueden pasar á cobrar sus créditos á la calle Cuareim número 1544, en esta Capital, ó en las Tres Islas durante los 30 días de este aviso, no atendiendo reclamo después de transcurrido el plazo indicado. Rogamos á la vez á todos nuestros deudores pasen á saldar sus cuentas en el mismo plazo si no quieren entenderse con nuestro procurador.—Montevideo, Septiembre 13 de 1915. —Viuda de Suburú y Nogueira.
440-v.oct.14.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará en esta Capital el Escribano don Juan José Segundo, declararemos disuelta la firma Miguel y Francisco Ramos, constituída de hecho, propietaria de la «Imprenta Rural» establecida en esta plaza, calle Florida números 1477 y 1486, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Miguel Ramos Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. — Miguel Ramos. — F. Ramos Díaz.
441-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la denominación de José M. de Olarte é hijo. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la casa calle Maldonado número 1520 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. — J. M. de Olarte é hijo.
422-v.oct.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Rafael Morelli y Alfonso Genovese la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y puesto tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 583. Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa mencionada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Juan Ferrero. — Félix Ferrero.
424-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago presente que con fecha 2 de Junio del corriente año adquirí en compra la lechería de Las Flores, situada en la

calle Ituzaingó número 1326. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Baldomero Cajal. 420-v.sep.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de depósito de huevos y aves establecido en la calle Guatemala números 1322 y 1324, de esta ciudad, al señor don Arturo Golay. Pasado el plazo que marca la ley no se admitirá reclamo de ninguna especie. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Parodi, Argul y Olivera. 416-v.sep.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, en cumplimiento de la ley de la materia, que he resuelto vender las existencias de mercaderías y útiles por liquidación de mi casa de comercio en esta plaza á los señores C. Acosta Farías y Manuel García, asociado al efecto, cuya entrega se efectuará el 1.o de Octubre del corriente año, quedando á mi cargo las obligaciones pasivas de mi firma. — Villa Río Branco, Septiembre 8 de 1915. — M. Acosta Farías. 437-v.oct.4.

Al comercio y al público

Participamos á todas nuestras relaciones que hemos constituído la sociedad Uslenghi y Buranelli por contrato otorgado en esta localidad ante el escribano Carlos Milber. El objeto de nuestra sociedad es la explotación de la farmacia denominada «Botica Oriental», de esta villa, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la expresada sociedad. A los efectos legales emplazamos á los acreedores de la expresada botica para que dentro del término de 30 días se presenten á la misma casa con el fin de que le sean reconocidos sus créditos. — Pando, Septiembre 8 de 1915. Emilio Uslenghi. — Arturo A. Buranelli. 417-v.sep.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos formado nuevo contrato de sociedad comercial colectiva en el ramo de quesería y anexos, con asiento en esta ciudad en la calle Minas número 2015, bajo la firma social de Fornarino y Compañía, la que será llevada solamente por el socio Fornarino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 7 de 1915. — Francisco Fornarino. — Bernardo Zunin. 401-v.sep.28

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha 3 del corriente mes y año que autorizó el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), compré á los señores Juan J. y Tomás Bertonasco (hijo), la casa de comercio que en el ramo de fundición tenían establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1998. De acuerdo con la ley respectiva, y como el que suscribe se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa, cita á todos los acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 6 de 1915.— Luis M. Vásquez. 400-v.sep.28.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á la señora viuda de Daprá el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en el Bulevar Artigas número 1551, esquina Brandzen, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 3 de 1915. — Francisco Val. 391-v.sep.27.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Remay, he prometido vender al señor Pedro Marsiglia mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Andes número 1446. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 3 de 1915. — Francisco Schiavone. — Pedro Marsiglia. 381-v.sep.25.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido nuestra casa de comercio con todas las existencias del ramo de elaboración y torrefacción de café denominada «La Santista», situada en la calle Nueva Palmira número 1700, al señor Rómulo Carlevaro. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1915. — López y Rodero. 393-v.sep.27.

Venta de comercio

Comunico al comercio y al público en general que tengo tratada la venta de mi casa de comercio, las existencias, etc. en el ramo de cigarrería y peluquería, situada en la calle Treinta y Tres número 1505, al señor Luis Marzovillo. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1915. — Antonio Marzovillo. 371-v.sep.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Sebastián Docampo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1303, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 31 de 1915. — José M. Docampo. 368-v.sep.22.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará en esta Capital el escribano don Juan José Segundo, del 1.o al 5 de Octubre próximo, declararemos disuelta la firma Sangiorgi y Cía., propietaria del «Restaurant Bolognese», establecido en esta plaza, calle San José esquina Ibicuy, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Julio Figueroa Ibarra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos. —Montevideo, Septiembre 1.o de 1915.—Sangiorgi y Cía. — J. Figueroa Ibarra. — Federico Sangiorgi. 361-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado la disolución de la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Ezquerra y Morel, con casa establecida en Tierras Coloradas, Departamento de Paysandú, quedando el socio don César Morel con todo el activo y pasivo social. Se hace esta publicación á los efectos del Código de Comercio, debiendo presentar los acreedores los reclamos que tuvieren al doctor Guillermo M. Búrmester, calle Daymán número 666 (Salto). — Paysandú, Agosto 31 de 1915. — Anselmo Ezquerra. — César Morel. 387-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado la disolución de la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Ezquerra y Silva, con casa establecida en Bella Vista, Departamento de Paysandú, quedando el socio don Eduardo Fauto Silva con todo el activo y pasivo social. Se hace esta publicación á los efectos del Código de Comercio, debiendo presentar los acreedores los reclamos que tuvieren al doctor Guillermo M. Búrmester, calle Daymán número 666 (Salto). — Paysandú, Agosto 31 de 1915. — Anselmo Ezquerra. — Eduardo Fauto Silva. 388-v.sep.25.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Juan Bautista Benquet y Alejandro Salmón nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant denominado «Internacional» tenemos establecida en esta Capital, en la Villa de Colón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Enrique Hillje. —Carlos Berner. — Germán Wilkeus. 367-v.sep.22.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver, de mutuo y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de farmacia en esta ciudad, calle Yi números 1498 y 1500, esquina Uruguay números 1252 y 1254, bajo la denominación de «Farmacia del Pueblo», de Arrieta y Bonti, debiendo ser extendida la escritura por el escribano don Osvaldo Acosta. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo negocio dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos, pues una vez vencido ese término el socio Diego Arrieta, que toma á su cargo el activo y pasivo de la casa, quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 31 de 1915. — Arrieta y Bonti. 364-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público y á nuestra clientela que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital bajo la razón social de Veira y Baleirón. Hacemos esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo los que se consideren con algún derecho ocurrir á la casa número 1444 de la Avenida de la Paz (hoy calle Paraguay), dentro del término de 30 días. — Montevideo, Agosto 29 de 1915. — Manuel Veira.— Serafín Baleirón. 369-v.sep.22.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Angel Freti mi casa de comercio que en el ramo de lechería denominada «Luso-Uruguaya» tenía establecida en esta Capital en la calle Florida número 1280. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 30 de 1915. — Francisco Almeida. 355-v.sep.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he resuelto vender al señor Ramón Mesía mi casa de negocio en el ramo de almacén y depósito de cereales que tengo establecida en la calle Chile número 922 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto 30 de 1915. —Juan Etcheverry. 339-v.sep.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura y en el día de la fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de cuadrería teníamos establecida en la calle Río Negro número 1595, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Pedrosa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1915. —Pedrosa Hnos. 342-v.sep.20.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de V. Vibanco y Hno. en la casa de negocio sita en la calle Rocha números 81 y 81 a, esquina Blandengues, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Victoriano Vibanco. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, que le serán cancelados sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1915. — Victoriano Vibanco. —Francisco Vibanco. 340-v.sep.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á favor de don Ernesto Patrón y doña Julia Patrón de Robatto todas las existencias y útiles de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas poseo en esta ciudad en el Camino 8 de Octubre número 357, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en la calle Zabala nú-

mero 1374 (Escribanía de Gascue). — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — Julia Stratta de Barone. 327-v.sep.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Elías Melgarejo y Cía. mi casa de comercio establecida en Talita, Departamento de Florida. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1915. — Enrique Melgarejo. 343-v.sep.21.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que por ante el escribano Ricardo Apatía, con fecha 27 de Agosto, he vendido á don Ernesto R. Sena todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en el ramo de farmacia y anexos bajo la denominación de «Farmacia del Pueblo». — San José, Agosto 27 de 1915. —Luciano Llugain. 377-v.sep.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con fecha de hoy se ha declarado totalmente disuelta la sociedad de capital é industria Francisco y Ulises Gutiérrez Zorrilla, con establecimiento de estancia en Bacacuá y Rabón del Departamento de Paysandú, habiendo quedado como dueño del activo y á cargo del pasivo el socio capitalista Francisco Gutiérrez Zorrilla. — Montevideo, Agosto 14 de 1915. —Francisco Gutiérrez Zorrilla. — Ulises Gutiérrez Zorrilla. 345-v.sep.21.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178